



Sección Judicial

Remates

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. C. y Com. Nº 12 Sec. Única de San Isidro, hace saber por cinco días en autos "Manfredini Osvaldo s/ Incidente (excepto los tipificados expresamente) s/ Litigar sin gastos" Exp. 47455, que la Martillera Gabriela González O'Donnell CSI Nº 4588, (41910742) rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 11 HS., en Alte. Brown 160 de San Isidro, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Ad-corporum un sexto indiviso del inmueble de propiedad del fallido ubicado en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, Juan Domingo Perón 2721 planta baja y alta, entre Guido Spano y Carlos Casares, completando la manzana con la calle Constitución, del partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 11, Parcela: 2, Matrícula: 26051 Partida Nº 11.243 SF. Informa el Oficial de Justicia que conforme constatación de la planta baja: La señora Lin Mika dice que funciona un supermercado chino atendido por algún familiar de forma rotativa, que no vive nadie, sólo trabajan y se van al cerrar. Visto desde el exterior y en el número 2725 existe otra dependencia del mismo terreno y de la planta alta siendo atendido por quien dice ser María Giles DNI: 31304271, quien dice que si bien tiene llaves del inmueble, ella trabaja para la dueña de casa quien se trataría de Sra. Beatriz González quien alquilaría uno de los dos departamentitos que hay en la planta alta, manifestando que cree que ambos son de características edilicias similares, con dos ambientes y baño. Abre la puerta de calle, se asciende por una escalera y se aprecian 3 puertas, una es la informada, mientras tanto las otras 2 corresponden al otro departamento (ninguna se encuentra individualizada). En la segunda recibe quien dijo llamarse Gerardo Vázquez con DNI: 25382355 y ser inquilino. Base: u\$s 64.444 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor que informa el BCRA al momento que se abone la seña y luego al saldo de precio. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, el sellado de ley (1,50 %), y la comisión del martillero será del 5 % con más el 10 % de aporte legal, únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley 24.522 y 54 de la Ley 10.973). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 20 % de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, el sellado de ley (1,50 %), y la comisión del martillero será del 3 % por cada parte con más el 10 % de aporte legal, únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley 24.522 y 54 de la Ley 10.973). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 20 % de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Además de identificarse con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (Art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no

inferior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7º del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512; conf. SCJBA., Ac.65168 del 13-7-1999, DJBA. to. 157, pag. 4771). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Visitas 8, 9, 10, 11 y 14 de julio de 2014 en el horario de 10 a 13. San Isidro, 26 de junio de 2014. Sebastián Elguera. Secretario.

C.C. 6.948 / jul. 4 v. jul. 11

RICARDO ENRIQUE SEVERINI

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata, en los autos "Malvestiti Gustavo c/ Figliola José María, s/ Incidente (Concurso/Quiebra)" (Exped. 12.815/2012), hace saber que el Mart. Ricardo Enrique Severini (calle 48 Nº 877, piso 1º, Of. 105 La Plata, teléf. 0221-482-7500, email ricardoseverini@hotmail.com), rematará EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15:00 HS. en Avda. 13 entre 47 y 48 de La Plata (Palacio de Tribunales, ingreso por calle 48 entre Avda.13 y 14), Sala ex Juzg. 3, al contado, mejor postor, ad-corporum, inmueble Ley 13.512 en San Bernardo, Partido de La Costa, edificio Colex 1º, calle Catamarca Nº 1735, acceso por pasillo hacia calle Drumond, segunda escalera, piso 1º, Depto. "C", constituido según plano "PH 42-65-73" por la Unidad Funcional 16, integrada por el polígono 01-06, con las siguientes superficies: Cubierta 31,21m2., semicubierta: 6,50m2, descubierta: 2,77m2., total: 40,48m2. Designación Catastral: Circ. IV, Sec. R.R., Manz. 78, Parc. 10, Subparc. 16. Partida: 123-051.678-9. Dominio: Matrícula 21.065/16 - La Costa (123). Sin deuda de expensas a marzo/2014 en el que se abonó \$ 1.240,16: Base \$ 125.000,00. Visitas 08-08-2014 de 11:00 a 12:00hs. Desocupado, ocupa en temporada el propietario. Se hace constar que se admitirán ofertas bajo sobre cerrado, las que en su caso, deberán presentarse en el Juzgado por lo menos dos días hábiles antes de la fecha de la subasta. Los sobres se entregarán al martillero actuante el día anterior por el Secretario y bajo recibo (Art. 212 LCQ), dándose lectura a las mismas previa a la iniciación del acto. La puja

en el remate comenzará a partir de la mejor oferta bajo sobre y si nadie la superara se adjudicará el bien a su presentante, siempre que éste, como condición "sine qua non", estuviere presente en el acto para su formalización. Caso contrario el remate comenzará con la segunda mejor oferta y así sucesivamente (art. 274 de la LCQ). Para ingresar al remate y participar los interesados deberán exhibir y entregar al martillero cheque certificado expedido a su nombre con extensión por una semana, por la suma de \$ 20.875,00. Ese importe se aplicará a cuenta de los siguientes conceptos: \$ 12.500,00 de seña, \$ 1.500,00 de impuesto de sellos, \$ 6.250,00 de comisión y \$ 625 de aporte sobre comisión. No procede la compra en comisión. En el acto del remate el comprador deberá constituir domicilio en el radio de Tribunales de La Plata, bajo apercibimiento de notificar por el Art. 133 CPCC, y integrar en efectivo sobre el precio ofrecido el 10% por seña, 1,2% por impuesto de sellos, 5% de comisión y 10% sobre esta última en concepto de aportes. El saldo de precio deberá ser depositado al quinto día de aprobado el remate en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales La Plata, cuenta 2050-027-918048/9, CBU 0140114727205091804891. La Plata, 27 de junio de 2014. Juan José Montolivo - Secretario.

C.C. 6.918 / jul. 4 v. jul. 11

GABRIELA GONZÁLEZ O'DONNELL

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. C. y Com. Nº 12, Sec. única de San Isidro, hace saber por cinco días en autos "Manfredini Osvaldo s/ Incidente (Excepto los tipificados expresamente) s/ Litigar sin gastos" Exp.47469, que la Martillera Gabriela González O'Donnell CSI Nº 4588, (41910742) rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2014 A LAS 10.30 HS en Alte. Brown 160 de San Isidro, al contado, en dinero efectivo y al mejor postor. Ad-corporum un tercio indiviso del inmueble de propiedad del fallido ubicado en el partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires, Juan Domingo Perón 2695, esquina Guido Spano, del partido de San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: VI, Sección: A, Manzana: 10, Parcela: 2, Matrícula 26173 Partida 096-7178 SF. Informa el Oficial de Justicia que conforme constatación se trata de una playa de estacionamiento con rejas blancas, aquí me encuentro con una playa sin ningún tipo de edificación tipo garita o casa, como así también persona alguna al cuidado de la misma. Base: u\$s 57.777 o su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor que informa el BCRA al momento que se abone la seña y luego al saldo de precio. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos, el sellado de ley (1,50 %), y la comisión del martillero será del 3 % por cada parte con más el 10 % de aporte legal, únicamente a cargo del comprador (Art. 261 de la Ley 24.522 y 54 de la Ley 10.973). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón de remates la suma equivalente al 20 % de la base, en pesos, cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del juzgado y como perteneciente a estos autos. Además de identificarse con nombre, número de documento y domicilio, pudiendo ingresar al salón de remates y participar exclusivamente quienes hayan cumplido con lo dispuesto. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 1.000. El costo del alquiler del salón estará a cargo del comprador. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o

intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art.585 del CPCC. De integrarse el saldo del precio vencido el plazo fijado, el comprador deberá abonar \$50 de multa por cada día de demora (art. 37 del CPCC), más los intereses sobre la suma adeudada, que se liquidarán a la tasa pasiva que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Asimismo, que quien resulte comprador definitivo del bien deberá realizar la actividad judicial y extrajudicial necesaria e inscribir, en un plazo no inferior a los 60 días desde una vez satisfecho el saldo del precio, la compra en subasta judicial del inmueble realizado, bajo apercibimiento de imponer multa hasta tanto se acredite en autos su efectivo cumplimiento (Art. 37 y 166 inc. 7° del CPCC). El adquirente en la subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (Art. 17 Ley 13.512; conf. SCJBA., Ac.65168 del 13-7-1999, DJBA. to.157, pág. 4771). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art.133 del CPCC y deberá depositar el saldo de precio en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Impuestos, tasas, contribuciones a cargo del comprador, a partir de la posesión. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente, en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (art. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Visitas 8, 9, 10, 11 y 14 de julio de 2014 en el horario de 10 a 13 horas. San Isidro, junio de 2014. Sebastián Helguera, Secretario.

C.C. 6.924 / jul. 4 v. jul. 11

ANDREA PAULA RODRÍGUEZ

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 5, Dto. Jud. Mdp. Autos: "Maldonado Mario Luis hoy Quiebra s/ incid. causa Civ. y Com. dist. de quieb. y conc." expt. N° 4435/2006, hace saber que Andrea Paula Rodríguez, R. 2838, dom. en Corrientes 3255, tel. (0223-154975300) rematará en Col. martilleros c/le. Bolívar 2958: el 50% indiviso correspondiente al Sr. Maldonado Mario Luis, sobre inmueble parcela 19, con todo lo plantado, adherido y edificado al suelo sito en calle Enrique entre Cecilia y Elena Paraje denominado "Sierra de los Padres", Mar d. Plata, ocupado en forma esporádica por propietario s/mand. const. fs. 349/353, rematará EL DÍA 16 DE JULIO DE 2014 c/base \$ 18.375; o el 6 de agosto de 2014 c/base \$ 13.781,25 o el 19 de agosto de 2014 sin base, TODOS A LAS 12:30 HS. al ctdo. m/postor; Nom. Cat.: Circ. III; Secc. I; Manzana 93; parc. 19; matric. N° 8597 (045). Mide: 20 ms. en su fte. al S.O. linda calle en M/96; 30ms. 18 cms. al N.O. c/lote 20; 20 ms. en el ctrafte. al N.E. con fdo. lote 3 y 30 ms. 18 cms. al S.E. c/lote 18. superf. total: 603 ms. 60 dms2. Deudas: Arba al 14/6/12 \$ 1326,30; Municip: al 10/10/12 \$ 8.660,06 seña 10%; com. 5% más 10% aporte previs. a cargo comprador. Sellado 1,2%. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta poses. a comprador. Prohibida cesión del boleto. Deberá constituirse domicilio en asiento Juzgado e indicar nombre de su comitente acto remate. Visita 15 de julio de 2014 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, 1° de julio de 2014. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria.

C.C. 7.001 / jul. 8 v. jul. 11

NICOLÁS CRUZ GRILLO ESTIÚ

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Plata, Expediente N° 143.446,

Departamento Judicial La Plata, hace saber en autos: "Puppo de Goyanes María Irma y otro/a s/Sucesión Vacante", que el martillero oficial de Fiscalía de Estado, Nicolás Cruz Grillo Estiú (Colegiado 6457 C.M.L.P.), rematará, EL DÍA MARTES 2 DE SEPTIEMBRE DE 2014, A LAS 10,00 HS., en la Sala de Situación de la Fiscalía de Estado de la Pcia. de Bs. As., sita en Avenida 1 N° 1342, esquina 60, 1° Piso, de la Ciudad y Partido de La Plata; el 100% de los bienes muebles pertenecientes al acervo sucesorio de los autos antes indicados y que a continuación se detallan con sus respectivas bases:

Lote 1) Prendedor oro 18K con perla cultivo, 11,10 grs. \$ 2.220.

Lote 2) Pulsera oro 18K, 42,20 grs. \$ 8.440.

Lote 3) Pulsera oro 18K, 50,20 grs. \$ 10.040.

Lote 4) Pulsera oro 18K, 24 grs. \$ 4.800.

Lote 5) Portachileno c/chileno (cien cóndores) 18K, 28,50 grs. \$ 6.150.

Lote 6) Llaverito corto c/eslabones oro y platino c/medalla juez, 27,70 grs. \$ 5.540.

Lote 7) Reloj conjunto de oro c/malla, peso bruto 24,90 grs., peso neto aproximado sin mecanismo 20 grs. \$ 4.000.

Lote 8) Aros década del 50, 9,30 grs. \$ 1.860.

Lote 9) Alianzas (2) de oro, 2,90 grs. \$ 580.

Lote 10) Collar de oro 18K, 45,90 grs. \$ 9.180.

Lote 11) Anillo bebe oro 18K, 0,80 grs. \$ 160.

Lote 12) Anillo platino y brillantes, con defectos, 3,90 grs. \$ 2.500.

Lote 13) Anillo oro 18K c/aguamarina, 3,30 grs. \$ 2.000.

Lote 14) Prendedor bebe oro 18K, 0,80 grs. \$ 160.

Al mejor postor. A la firma del boleto de compraventa el adquirente abonará: a) el total del precio de venta, por interposición a la cuenta judicial abierta para tal fin, (2050-027-0569521/5, Juzgado C. y C. N° 5, "Puppo de Goyanes María Irma y Goyanes César Alberto s/ sucesión vacante" Prop.: 601434); b) Honorarios profesionales 10% (capítulo IV, Ley 10.973, modificada por Ley 14.085), más 10% de aportes previsionales s/honorarios (Ley 7.014), más impuesto de sellos 0,6% (la parte vendedora no paga tasas o impuestos provinciales, art. 16 Ley 7.322/67) en dinero en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente, según el Art. 133 del C.P.C. Se deja constancia que los bienes adquiridos se entregarán una vez que sea aprobada la subasta por la infrascripta, quedando los mismos en resguardo en la caja de seguridad del Sr. Fiscal de Estado. No se admitirá la compra en comisión ni la respectiva cesión de boleto. Para ingresar al remate se requerirá identificación y constancia de CUIT/CUIL. Exhibición: jueves 28 y viernes 29 de agosto, de 11:00 a 12:30 hs. en la Dirección General de Fiscalía de Estado, Avenida 1 N° 1342, 5° piso, ciudad de La Plata. La Plata, 9 de junio de 2014. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.037 / jul. 8 v. jul. 11

RUBÉN OSCAR D'OVIDIO

POR 5 DÍAS - El Jdo. N° 6 de la Inst. Civ. y Com. de La Plata a cargo del Dr. Juan José De Oliveira comunica: el Mart. Rubén Oscar D'Ovidio, col. 3884, calle 18 N° 980 dto. 2 de La Plata, tel. (0221) (15) 4280154 rematará EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15 HS. en la Sala de Audiencias contigua al Jdo. 23 de Tribunales, calle 48 e/13 y 14, un inmueble edificado sito en calle 66 N° 2676 ½ e/ 148 y 149 de la ciudad y Pdo. de La Plata - Nom. Cat.: Circ. III - Secc. C - Ch. 111- Mz.111 k - Parco 35 UF. 2 - Pol. 00-02 (Sup. cub. 57,68 m2, semic. 3,24 m2, descub. 160,72 m2) Inscripto en la Matr. 170040/2 (055) Título / deudas en autos. Ocupado por propietaria s/ Mand. de autos. Base \$ 209.867 - Seña 20% - Comisión 5 % más 10% de la misma en concepto de aporte - Sellado 1,2 %. Contado en efectivo a cargo del comprador quien constituirá domicilio en radio de asiento del Jdo. Visitas día 8 de agosto de 11 a 12 hs. Venta decretada en autos "Zamudio Marta Lucía s/Incidente de realización de bienes" Exp. 115277. Compra en comisión con el alcance del Art. 582 CPC modificado por Ley 11.909/97. La Plata, 24 de junio de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 7.054 / jul. 10 v. jul. 16

GUILLERMO O. CASTELLO

POR 5 DÍAS - El Jdo N° 6 de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. de La Plata a cargo del Sr. Juez Dr. Juan José De Oliveira

comunica: el Mart. Guillermo. O. Castello col. 4790 con oficina en calle 40 N° 1023 de La Plata, tel (0221) (15) 4280154 y (0221) 4830582 rematará en bloque EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 2014 A LAS 15:00 HS. en la Sala de Audiencias contigua al Jdo 23 de Tribunales, calle 48 e/13 y 14 de La Plata, el 50 % indiviso del departamento "D" del 8° piso, de la cochera N° 3 y de la baulera N° 8, inmuebles sitios en calle Nicolás Videla N° 126 de la Ciudad y Pdo. de Quilmes. Exhibición día 5 de agosto de 11 a 13 hs. Desocupado s/mandam. de fs. 754/55. Inscriptos en Matrícula 75098/66 - UF. 66- Pol. 08-01 (Superf. 153,33 m2); Matrícula 75098/31-UF. 31 -Pol. I-12 (Sup. 14,97 m2) y Matrícula 75098/Q U. Comp. "Q" (Sup. 1,87 m2) respectivamente, del Pdo. de Quilmes. Nom. Cat.: Circ. I - Secc. K - Manz. 54 - Parc. 12 - Subparc. "d" - UF. 66, UF. 31 y UC. "Q". Título en autos. La deuda por expensas comunes al 03/06/2014 asciende a la suma de \$ 249.804,71. No se aceptará compra en comisión ni cesión del boleto -Venta ordenada en autos "Giliberti Antonio s/Concurso especial pedido por Emilio Albanese" causa N° 105780. Base: \$ 480.000. Seña 20 % Comisión 5 % más 10% de la misma por aporte previsional a cargo del comprador. Sellado 1,2 %. Al contado y efectivo a cargo del comprador, quien depositará el saldo de precio dentro del quinto día de notificada la aprobación de la subasta y que constituirá domicilio en radio de asiento del Jdo. La Plata, junio 30 de 2014. Marcela Beatriz Ulrich, Secretaria.

C.C. 7.055 / jul. 10 v. jul. 16

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 1 Departamento Judicial de Dolores

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única, de Dolores, hace saber que Hugo A. Paoli, (T° III; F° 134 C.D. Oficina en San Martín 154 de Castelli, Tel.: 2241-693357) rematará EL 17 DE JULIO DE 2014, A LAS 11 HS. en Castelli N° 263, de Dolores el 50% pro indiviso de un inmueble, ubicado en la calle Estanislao del Campo esquina Iguazú, de Dock Sud partido de Avellaneda, designado como Cir. I; Sec. F; Mz. 110. Parc. 9 inscripto en la Matrícula 22143 de Avellaneda (004). Condiciones: base: \$ 403.333,33. Sellado 1,20%; Seña 30 %; Honorarios 3% c/p. más aporte de Ley; saldo depositado judicialmente dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Si no hubiere postores se rematará el 01/08/14 a las 11 hs. con base de \$ 302.500 y si tampoco hubiere ofertas: el 08/08/14 a las 11 horas, sin base, ambas en el mismo lugar. El bien se encuentra ocupado por Juan C. Tartarelli como propietario y existen deuda acreditadas: Municipal \$ 64.926,26 al 5/10/11: Visitas: 16/7/14 de 11 a 12 hs. Venta decretada en autos: Exp. N° 25.477 "Ali, Raúl Oscar c./ Tartarelli, Juan Carlos s/ Despido". Dolores, 2 de julio de 2014.

C.C. 7.084 / jul. 10 v. jul. 14

ENRIQUE N. LEMMI

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 10 Depto. Jud. MDPlata, hace saber que el mart. Enrique N. Lemmi, Reg. 2492, rematará EL DÍA 17 DE JULIO DE 2014, A LAS 11 HS., en calle Bolívar 2958, ciudad, un inmueble ubicado en calle Einstein (ex 58) entre Calabria y Gutemberg, entre los números 2648 y 2680, casa ubicada su construcción al fondo del lote, de dos planta, existiendo en su frente rejas. Nom. Catastral.: Circ. VI, Sec. G, Mza. 1ra. Parc. 23, inscripta su matrícula bajo el N° 106.874 del Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Bs. As. Inmueble que se encuentra desocupado en estado de abandono (ver mand. de constatación de fs. 614 / 615) que tiene su lote una sup. de 333 m2 y demás datos, medidas y linderos que surgen de autos. Deuda: Rentas: al 31/8/2003 \$ 1.240,93 (fs. 406), municipal al 31/8/2003 \$ 8.394,33 (fs. 425) OSSE al 9-1-2004 \$ 2.243,56 (fs. 457). Remate que se realiza al contado y mejor postor. Base de venta \$ 550.00,00. Seña 10%. Comisión 5% a cargo del comprador más el 10% de aportes sobre los honorarios y el total del sellado fiscal del boleto. Mismo día y acto seguido, A LAS 11,30 HS., se rematará el inmueble sito en calle Gutemberg entre calle Einstein y Aguado, lote de terreno desocupado, que tienen su lote una sup. total de: 383m2., Nom. Catastral: Circ. VI - Sec. G, Mza. 1ra- Parc. 18, inscripto en la Matrícula 106.869. Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. y demás datos, medidas y linderos obrantes en autos. Deuda: Municipal: al 31-8-2003 \$ 784,80 (fs. 419) Rentas (Arba) al 31/8/2003 \$ 1.346,43 (fs. 401) OSSE al 9-1-2004 \$

1.305,46 (fs. 455) remate que se realiza el contado y mejor postor. Base de venta \$ 300.000,00. Señala 10% Comisión 5% a cargo del comprador más 10% de aportes sobre los honorarios, más la totalidad del Sellado Fiscal del Boleto. En ambos remates en dinero en efectivo. Visita 17 de julio de 2014 dentro del horario de 9,30 a 10,30 hs., para los dos inmuebles. El comprador debe constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y denunciar mismo acto nombre y domicilio de su comitente. Venta decretada en autos: Bartolo Vicente s/ Concurso preventivo, hoy quiebra, Expte. 50751. Mar del Plata, julio 5 de 2014. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 7.157 / jul. 11 v. jul. 15

MARTA MERCEDES MUNDO

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de General Viamonte hace saber que la Martillero Público Marta Mercedes Mundo Tomo 8 Folio 878 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Junín substará al contado y al mejor postor en el local del Colegio de Martilleros, Belgrano N° 74 (Junín), EL DÍA 15 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 11:00 HORAS, una cosechadora marca Don Roque, Modelo RV150, año 1999, Motor Marca Cummins N° 30451816, Chasis Marca: Don Roque N° 1360, Dominio ABR-10; y un tractor Marca Agco Allis, Modelo 6175 DT/2005, Motor marca: Deutz N° HC 717741, Chasis Marca: Agco Allis N° 617197641. Dominio BHM 43. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio asiento del Juzgado bajo apercibimiento, aplicándose lo dispuesto en el Art. 41 CPC. El comprador podrá requerir la indisponibilidad del monto pagado hasta que se inscriba el bien a su nombre. La indisponibilidad no registrará respecto del pago de impuestos (Art. 581 del C.P.C.). Sin base, al contado y al mejor postor. Sellado de Boleto de Compra-venta: 1%. Comisión del Martillero: 10% con más el 10% sobre los honorarios en concepto de aporte previsional. Sin deudas. Horario de Visita: 11 de agosto de 2014 de 11 a 12 horas, previo convenir con la Martillero. Los concurrentes al acto serán identificados al ingresar. Concurrir con DNI. Habrá servicio de seguridad y filmación. Los concurrentes deberán limitarse a efectuar ofertas. Queda facultada la Martillero a desalojar de la sala a quien ocasionare disturbios. Remate ordenado en autos: "Rey, Miguel Héctor c/ Gorostiague, Javier Roberto s/Ejecución de Honorarios" Expte. N° 12.723. General Viamonte, 24 de junio de 2014. Valeria E. Ibáñez, Secretaria.

Jn. 69.739 / jul. 11 v. jul. 14

SUSANA EMILIA FAMBRINI DE DOVIDAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. María Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Felicita Inés Ferrari, del Departamento Judicial Zárate-Campana, con domicilio en la calle Güemes 1112, de la ciudad de Campana, hace saber en los autos "Bco. de la Provincia de Bs. As. c/ Di Doménica Automotores S.A. s/ Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 17836, (CUIT: 30-64759494-4) que la Martillera Susana Emilia Fambrini de Dovidas (Coleg. 99-T. I - F: 33 CMDZC), CUIT: 27-06278394-5, rematará EL DÍA 21 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10 HS., en el Colegio de Martilleros de Campana, sito en Alte. Brown 166, los siguientes inmuebles ubicados en la calle César Díaz 747 de la ciudad de Escobar, Pica. de Bs. As., designado según título como Lotes: 2 y 3. Nomenclatura Catastral: Cir.: XII- Sec.: A-Mz-47-Parcela: 6 "D" Partidas:118-29489 Inscripción de dominio Matrículas: 1532-1533.- Al contado y al mejor postor. Base: \$3.233.333,33- Señala: 10%- Comisión: 3% a cada una de las partes. Impuesto: Sello Provincial sobre boleto compra-venta. Exigiendo a quien resulte comprador en el acto de la firma del boleto, la constitución de domicilio procesal en el lugar de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.580 CPCC. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de anociamiento especial alguno, mediante depósito judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Campana a la orden de la Proveyente y a cuenta de autos (conf. Art. 581 del CPCC). Deudas: Inmobiliario: A Fs. 634-642 al 16-12-2013 \$ 57.483,70- ABSA: A Fs. 665 al 10-2-2014 \$ 8.182,78 más intereses hasta el efectivo pago. Municipalidad: A fs. 654 padrón 29489 deuda por Serv. Grales. \$ 20.876,82 y deuda por protección ambiental \$ 2.167,11 (total \$ 23.043,93). A Fs. 660

Dirección General de obras particulares y planeamiento \$ 18.955,50. Las deudas por impuestos y otras contribuciones, tanto las publicitadas en los edictos como las devenidas hasta el momento de la efectivización de la posesión no serán a cargo del comprador. Si no se alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa de postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último será responsable de la disminución que se obtuviere en segunda subasta, de los interés acrecidos y de las costas causadas por ese motivo (Art. 585 CPCC). Surge del mandamiento de constatación de fecha 23-9-2013 que los inmuebles se encuentran ocupados con inquilinos, donde funcionan un Gimnasio y una Unidad Básica Partidaria Política. Los días de visitas al inmueble serán el 19 y 20 de agosto del cte. año en el horario de 10 a 11. Toda persona que concurra a la subasta deberá presentar su documento de identidad y firmar libro de asistencia a remate. Campana, 2 de julio de 2014. Romina Olivera Vila, Secretaria.

Z-C 83.474 / jul. 11 v. jul. 15

MARIO CASTELAO

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Cial. N° 2, Depto. Jud. M.d.P., hace saber, que el Mart. Mario Castela, Reg. 2592, con domicilio legal en Gascón N° 1991, M.d.P., tel.: 494-7986, rematará al contado y mejor postor EL DÍA 18 DE JULIO DE 2014, A LAS 11 HS., en la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mar del Plata, (Bolívar N° 2958), un inmueble cochera Desocupado, ubicado en la calle Arenales N° 2329, cochera N° 86, M.d.P. Nom. Cat.: Circ. I, Sec. C, Manz. 211, Parc. 5c, Políg. 01-14; UF 86 Matrícula N° 46.987/86 (45), Gral. Pueyrredón., Superf 11,98dm2.-Base: \$ 7.162,-Si no hay postores, 2° sub. el 04/08/14 a las 11 hs. Con base reduc. 25% \$ 5.731,50; si se repite, 3° sub. el 12/08/14 11hs. sin base. Señala 10 %, Comisión 4% cada parte y 10% de los honorarios p/ aporte previsional, Sell. 0,6%. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Deudas: Arba al 08/05/2014 \$ 744,60, MGP al 14/05/14 \$ 19.927,02, OSSE al 26/05/2014 \$ 12.328,79. Expensas desde enero 1995 a enero 2014 \$ 48.660,12. Expensas período mayo de 2014. \$ 179,43, de no existir fondos disponibles a cuenta de autos como consecuencia del saldo de precio se hará cargo de las deudas por expensas el comprador en subasta (S.C.B.A. Ac. 65168, autos "Banco Río de la Plata (Suc. Atlántica) c/ Alonso Raúl Alberto y otro s/Ejecución hipotecaria" del 13/7/99. Se informa que los asistentes al remate deberán concurrir con documento de identidad a los fines de su identificación de su ingreso. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en sub. Día de Visita 18 de julio del 2014 de 10,30 a 11 hs. Autos "Consortio de Propietarios Edificio Semar XI c/ Martínez Aurelio y otro s/ Ejecución de expensas", Expte. N° 119737. Mar del Plata, 2 de julio de 2014. Guillermo E. Schaab, Secretario.

M.P. 34.534 / jul. 11 v. jul. 15

OSCAR A. CARRERAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires, hace saber en los autos: Cantisano Luis Vicente y otra s/ Sucesión ab intestato - Expte.: 71.277, el Martillero Oscar A. Carreras, substará al contado y mejor postor, EL DÍA 07 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 10,30 HS., en Mitre 470 (Sede Colegio de Martillero) de Pergamino, (Bs. As), dos inmuebles ubicados: 1) Lote de terreno en calle Florida e/ 3 de Noviembre y Falucho de Pergamino (BA), cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Sec. D, Mz.191 kk, Parc: 1 e, Mat. 47367, Pda. 082-31472-7: Base: \$ 73.334. Y 2) 7 Locales en calle Castelli y Florencio Sánchez desde Castelli 1244 contiguos hasta Florencio Sánchez 1892 de Pergamino (BA), cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. G, Ch. 79, Mz. 79 A, Parc. 1, Mat. 42514, Partida: 082-33489-2: Base: \$ 666.666. Señala: 10% a la firma del boleto; el uno por mil adicional de la comisión asignada al martillero. Comisión: 3 % cada parte, más IVA sobre la misma, todo en efectivo en el acto de subasta. Sellado de boleto: 1,20 % cargo comprador. De no existir postores por las bases, se substará el día 14 de agosto de 2014 a la misma hora y lugar, con una retasa del 25% y de no haber postores en estas bases, se substará sin base, el día 21 de agosto de 2014, misma hora y lugar. Se deja constancia que los inmuebles antes mencionados saldrán

a la venta de la siguiente manera: 1) Lote de terreno: se encuentra libre de ocupantes y 2) Locales: Local 1: Según mandamiento de ocupación a Fs. 617 se encuentra ocupado por persona que posee una peluquería, Local 2: Ocupado por la Sra. Rita Luján Cantisano, heredera del Sr. Cantisano Luis Vicente, Local 3: libre de ocupantes, Local 4: Ocupado por el Sr. José Daleimo en calidad de inquilino, Local 5: Ocupado por la Sra. Verónica Almada, en calidad de inquilina, Local 6: Ocupado por la Sra. María Elena Barboza en calidad de inquilina y Local 7: Ocupado por el Sr. Mauro Gallo (nieto del dueño). A título informativo las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que gravan los inmuebles serán a cargo de la parte compradora y los que se generen hasta el momento de escriturar, como así también los gastos de escrituración serán a cargo de la parte compradora. A título informativo se detalla importes de deuda: Partida: 082-31472-7: Arba: Inmob. Al 07/05/14: \$ 907,10; Servicios Sanitarios al 26/03/14: \$ 11.503,87, Alumbrado Público al 26/03/14: \$ 4.688,44 y Limpieza - Cons. Vía Pública al 26/03/14: \$ 2.071,59 Y Partida: 082-33489,2: Arba: Inmob. Al 07/05/14 \$ 10.302,20, Servicios Sanitarios al 26/03/14: \$ 64.503,52 y Limpieza y Cons. Vía Pública al 26/03/14: \$ 7.252,29. Los compradores deberán constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado. Para revisar los bienes: el día 6 de agosto de 2014 de 14,00 a 16,00 Hs. sobre la ubicación de los inmuebles. Pergamino, 25 de junio de 2014. Mariángeles Villalba, Secretaria.

L.P. 22.292 / jul. 11 v. jul. 15

CASA CENTRAL

C.C.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Paulo Federico Uribio se tramitan los autos caratulados: Di Primio de Álvarez Yolanda Antonia c/ Rojas José Claudio s/ Reivindicación (en 10/08/05 por Inhib. Pasa a Juzg C.C.C. IIA N.), en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 10 de diciembre de 2013. Por lo solicitado y constancias de autos: Publíquense Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por el término de diez días, notificando a los Sres. DI PRIMIO ALFREDO ATILIO, RÍOS LUIS ÁNGEL y RÍOS JOSÉ ANTONIO de los proveídos de fecha 20/09/2010 y 25/06/2010. Fdo. Dr. Guillermo Alfonso Robledo - Juez." "Concepción, 20 de septiembre de 2010. Atento lo solicitado: Córrase traslado de la demanda a José Antonio Ríos y a los herederos de Fermína Genoveva Ríos de Ortiz, en los domicilios denunciados.- Personal. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez" "Concepción, 25 de junio de 2010.- Téngase presente lo manifestado. En consecuencia: 1°. Librese oficio conforme lo solicita. 2°. Atento lo peticionado, cítese a Gladis Isabel Di Primio, Atilio Alfredo Di Primio y Roque Ángel Di Primio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designarseles en su representación a un Defensor de Ausentes (Art. 402 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. 3°. Cítese y emplácese a Di Primio Yolanda Antonia y Di Primio Juan Carlos, en el domicilio sito en calle Pampa N° 547- Concepción; a Daniel Humberto Di Primio y Mercedes Isabel Di Primio en el domicilio sito en calle 25 de Mayo N° 361 - Concepción; y Armando Ramón Di Primio en el domicilio sito en calle Entre Ríos N° 2082 - Concepción, a estar a derecho en el presente juicio y por el mismo acto, córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de ley. Designanse los días martes y viernes o subsiguiente día hábil para las notificaciones en Secretaría. A sus efectos Librese cédula en el domicilio denunciado, acompañándose copias para el traslado pertinentes. Personal. Fdo. Dra. Marcela Fabiana Ruiz - Juez". Se Háce Constar que el presente deberá Diligenciarse Libre de derecho (Ley 6.314) Concepción, 17 de diciembre de 2013.

C.C. 6.687 / jun. 27 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en la causa N° 104/1660 (IPP N° 80.512) seguida a ALEJANDRO ALBERTO RODRÍGUEZ por Hurto simple en grado de tentativa y Robo agravado por escalamiento en gado de tentativa, y su acumulada N° 1110/1860 seguida por el delito de Robo simple; a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "En la Ciudad de Dolores, a los doce días del mes de mayo de dos mil catorce, reunidos los Jueces del Tribunal en lo Criminal N° 2, doctores Analía Graciela Ávalos, Jorge Alberto Tamagno y Eduardo Campos Campos con el objeto de resolver en la presente Causa N° 104/1660 seguida a Alejandro Alberto Rodríguez por Hurto simple en grado de tentativa y Robo agravado por escalamiento en gado de tentativa, y su acumulada N° 1110/1860 seguida por el delito de Robo simple. Practicado el correspondiente sorteo (Art. 168 Consto Pcial.), resultó que en la votación debía observarse el siguiente orden: Tamagno -Campos Campos- Ávalos. Seguidamente, el Tribunal resuelve plantear y votar las siguientes cuestiones: Primera: ¿Se encuentran vigentes las acciones penales correspondientes a los hechos por los que el nombrado fue requerido de juicio? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: l.- Conforme surge de fs. 1/2 vta. de la l.P.P. 80512 la misma se inició el 14 de agosto de 2004, y ese mismo día se citó a prestar declaración a tenor del Art. 308 C.P.P. a Alejandro Alberto Rodríguez en orden a los delitos de Hurto simple en grado de tentativa y Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa (Arts. 42, 162 y 163 Inc. 4° CP.) (v. fs. 21/ vta. del citado Legajo de investigación). Asimismo, de la pieza obrante a fs. 92/95 surge que el nombrado fue requerido de juicio en relación a tales ilícitos. Dicho requerimiento fue presentado el 20 de diciembre de 2004 (ver cargo de fs. 57 vta. de la presente causa). Posteriormente, mediante el auto dictado el 14 de marzo de 2005, este Tribunal notificó a las partes la radicación de los autos, otorgó diez días para que interpusieran las recusaciones que entendieran pertinentes y las convocó a una audiencia para tratar posibles soluciones alternativas al juicio. Al intentarse la notificación del imputado, el mismo no fue hallado en el domicilio aportado, razón por la cual en fecha 18 de octubre de 2006 se dispuso su rebeldía y captura (v. fs. 111). El mismo fue habido el 17 de febrero de 2008 (v. fs. 123/129) recuperando su libertad a fs. 131/132. Posteriormente, cuando se intentaba notificarlo de la fecha de realización del debate (v. fs. 287/290) no fue localizado, lo que motivó que el 22 de febrero de 2012 se dispusiera nuevamente su rebeldía captura, la que fue cejada sin efecto el 14 de mayo del mismo año. Si bien en oportunidad de dictarse el auto de fs. 63 no se convocó a las partes a ofrecer pruebas en los términos del Art. 338 CP.P., debe considerarse a dicho acto como equivalente a aquél al que alude el Art. 67 cuarto párrafo inciso "d" CP., y al que le otorga efecto interruptor del curso de la prescripción. En autos, no se ha dictado sentencia condenatoria, por ende, el antes mencionado ha sido el último hito procesal desde el cual debe contabilizarse el término de la prescripción. Por ende, desde el 14 de marzo de 2005 ha transcurrido en exceso no sólo el plazo de dos años, computable en el caso del delito de Hurto simple sino también el máximo de la pena - seis años y ocho meses- que le correspondería al restante ilícito que el Ministerio Público Fiscal calificara como Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa. II - De igual manera, surge de fs. 1 de la l.P.P. 77494 que la misma se inició el 30 de mayo de 2004 y al día siguiente se citó a Rodríguez a prestar declaración a tenor del Art. 308 CP.P. en orden al delito de Robo simple en grado de tentativa (Arts. 42 y 164 del C Penal) -v. fs. 49/vta. La requisitoria de elevación a juicio fue presentada el 16 de junio de 2004 y lo fue por el mismo delito pero consumado (v. fs. 14/15 vta. de la carpeta de causa 1110/1860), y el 1° de febrero de 2005 los autos se radicaron en el Juzgado Correccional N° 2-v. fs. 69/ vta.-, citándose a las partes a juicio en igual fecha. Posteriormente, la causa se radicó ante este Tribunal por razones de conexidad subjetiva con la presente. El auto dictado el 2 de febrero de 2005 por la Sra. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 ha sido entonces el último con efecto interruptivo de la prescripción. Y desde ese tiempo ha transcurrido un lapso muy superior al máximo de la escala penal con la que se encuentra sancionado el delito por el que medio requerimiento de elevación a juicio. III- De acuerdo al informe obrante a ts. 341/347 del Registro Nacional de Reincidencia Rodríguez no ha cometido delito alguno, por

lo que tampoco ha operado la causal prevista por el Art. 67 cuarto párrafo inciso "a" del C.P.. Por todo ello, se ha verificado en estos autos la extinción de las respectivas acciones penales por el paso del tiempo. (arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 42, 162, 163 Inc. 4° y 164 todos del Código Penal y 210 del C.P.P.). Por los fundamentos expuestos voto a esta cuestión por la negativa, por ser mi íntima y sincera convicción. A la misma cuestión el Dr. Campos Campos dijo: Que adhiere al voto antecedente por sus fundamentos, y por ser su sincera convicción (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 42, 162, 163 Inc. 4° y 164 todos del Código Penal y 210 del C.P.P.). A la misma cuestión la Dra. Ávalos, dijo: Que adhiere al voto antecedente por sus fundamentos, y por ser su sincera convicción (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 42, 162, 163 Inc. 4° y 164 todos del Código Penal y 210 del C.P.P.). Segunda: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar? A esta cuestión el Dr. Tamagno dijo: En atención al resultado de la votación obtenido al tratar la primera cuestión corresponde sobreseer Alejandro Alberto Rodríguez en la presente causa N° 104/1660 y en su acumulada N° 1110/1860 que se le siguieran por la presunta comisión de los delitos de Hurto simple en grado de tentativa, Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa y Robo simple en razón de haber operado la prescripción de las acciones penales. Así lo voto. (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 42, 162, 163 Inc. 4° y 164 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1° del C.P.P.). A la misma cuestión el Dr. Campos Campos adhirió al voto del colega preopinante dando el suyo en igual sentido y por los mismos fundamentos (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 42, 162, 163 Inc. 4° y 164 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Por ello, el tribunal por unanimidad resuelve: Sobreseer a Alejandro Alberto Rodríguez -argentino; titular del D.N.I N° 32.002.982; nacido el día 28 de noviembre de 1985, en San Clemente del Tuyú, Pcia. de Buenos Aires; hijo de Carlos Alberto y de Norma Beatriz Morete; instruido; con último domicilio en calle Estrada N° 1104 de Balfield, Pdo. de Lomas de Zamora- en orden a los hechos por los que fue requerido de juicio, que fueron calificados como Hurto simple en grado de tentativa, Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa y Robo simple, en razón de haber operado la prescripción de las acciones penales (Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 67, 42, 162, 163 Inc. 4° y 164 todos del Código Penal y 210 y 323 Inc. 1° CP.P.). Regístrese. Notifíquese. Con lo que finalizó el presente acuerdo, firmando los señores Jueces, ante mí de lo que doy fe. Fdo. Dres. Analía Graciela, Ávalos, Jorge Alberto Tamagno y Eduardo Adrián Campos Campos Jueces. Marisol Moreno, Secretaria. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: "Dolores, 18 de junio de 2014. Habiéndose recepcionado las actuaciones por las que se intentó la notificación del encausado Alejandro Alberto Rodríguez proveniente de la Comisaría de Policía segunda de Banfield, Lomas de Zamora y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 362, y a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 350/352, procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dr. Jorge Alberto Tamagno Juez. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 23 de junio de 2014.

C.C. 6.882 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - En Causa N° 57.767, seguida Bogado Martínez Claudelino, Sosa Rivero Pablo, Sotelo Paulino y Benítez Juan Ramón s/ Homicidio en riña, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaria Única interinamente a cargo del Dr. Enrique Martín Equisito, de este Departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar a los prevenidos BOGADO MARTÍNEZ CLAUDELINO, SOSA RIVERO PABLO, SOTELO PAULINO y BENÍTEZ JUAN RAMÓN cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 18 de junio de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I- Declarar la extinción de la acción penal puesta en marcha en la presente causa seguida a Bogado Martínez Claudelino, Sosa Rivero Pablo, Sotelo Paulino y Benítez Juan Ramón en orden al delito de Homicidio en riña, por

la prescripción operada conforme lo normado por los Arts. 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2°, 95 todos del C.P.II- Levantar la captura que pesa sobre los nombrados que fuera decretada en esta causa conforme lo expuesto precedentemente, por haber desaparecido el poder punitivo del estado en lo sucesivo. A tal fin librese oficio de estilo Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 18 de junio de 2014 Autos y Vistos... Resuelvo... IV. Procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Bogado Martínez Claudelino, Sosa Rivero Pablo, Sotelo Paulino y Benítez Juan Ramón sea debidamente notificado del presente auto... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 18 de junio de 2014.

C.C. 6.883 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MORENO, CINTIA ALICIA, en la causa N° 2523-C (N° interno 2523-C) seguida a la nombrada por infracción artículo 68 de la Ley 8031, cuya resolución infra se transcribe: Banfield, 18 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2523-C (N° interno 2523-C) del registro de este Juzgado caratulada "Moreno, Cintia Alicia s/Infracción artículo 68 de la Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 17 de febrero de 2000 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 68 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Moreno, Cintia Alicia en orden a la infracción artículo 68 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Cintia Moreno, no posee documento, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle 850 y 829, Lanús Este, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro decreto: Banfield, 17 de junio de 2014. Atento el tiempo transcurrido y no habiendo comparecido los infractores de autos, a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese a Cintia Moreno por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 39/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 17 de junio de 2014.

C.C. 6.926 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ZAMORA, JOSÉ y ZAMORA JUAN, en la causa N° 2567-C (N° interno 2567-C) seguida a los nombrados por infracción infracción a la Ley 8031, cuya resolución Infra se transcribe: Banfield, 20 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2567-C (N° interno 2567-C) del registro de este Juzgado caratulada "Zamora, José y Zamora Juan s/ Posible infracción a la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 26 de noviembre de 2002 por la cual se les imputa a los infraccionados la posible infracción a la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Zamora, José y Zamora Juan, en orden a la posible infracción a la Ley

8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado José Francisco Zamora, titular de D.N.I. N° 21.800.122, de nacionalidad argentino/ domiciliado en calle Helguera N° 5073/ Avellaneda/ y al imputado Juan Ángel Zamora, titular de D.N.I. N° 18.005.264, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Helguera N° 5073, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Marcela Di Marco. Auxiliar Letrada. Otro decreto: "Banfield, 17 de junio de 2014. Atento el tiempo transcurrido y no habiendo comparecido los infractores de autos, a los fines de no provocar dilaciones indebidas, notifíquese a Juan Ángel Zamora y José Francisco Zamora por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 19/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta. Ante mí: Marcela Di Marco Auxiliar Letrada. Secretaria, Banfield, 17 de junio de 2014.

C.C. 6.927 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Manuel Barreiro, sito en la calle Larroque y Presidente Perona, 4to. Piso, sector "D" de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a DAVID EMANUEL ESQUIVEL (O JOSÉ MARTÍN ESQUIVEL) cuyo D.N.I. se desconoce, quien dijo ser nacido el 26 de octubre de 1981 en Lanús Oeste, hijo de José Oscar y de Norma Beatriz Acosta, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-12210/11 (Registro Interno N° 5893), caratulada "Esquivel José Martín (o David Emanuel) s/ Robo simple en grado de tentativa y resistencia a la autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 178 y visto lo informado a fs. 181 por la Sra. Defensora Oficial, en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo).- Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014.

C.C. 6.928 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AYALA, DANIEL LEANDRO, poseedor del DNI N° 33.708.410, nacido el 10 de abril de 1988, hijo de natural de Sandra Noemí Ayala, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 783.479/5 (Registro Interno N° 2691), caratulada "Duarte Roberto Ángel / Ayala Daniel Leandro / Vega Juan Domingo s/ Encubrimiento y otros". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2012. I. En atención a lo que surge del informe de fs. 23 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...) Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 11 de junio de 2014.

C.C. 6.929 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS- El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a, poseedor del DNI N° nacido el, hijo de y, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N°. 66.047/09 (Registro Interno N° 3194), caratulada "CASADO CÉSAR ROBERTO s/ Hurto simple en grado de tentativa (Flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 299 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora. 17 de junio de 2014.

C.C. 6.930 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a BARRAZA MATÍAS EZEQUIEL, poseedor del DNI N° recuerda, nacido el 6 de agosto de 1992, hijo de Eduardo y Mónica Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "Supra" a estar a derecho en la causa N° 07-12.472/13 (Registro Interno N° 5337), caratulada "Barraza Matías Ezequiel y otro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 208 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014.

C.C. 6.931 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SZVABIUK, ALBERTO TEODORO, poseedor del DNI N° 10.720.165, nacido el 10 de febrero de 1953, hijo de Teodoro y Catalina Gadzala, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 407.115 (Registro Interno N° 3008), caratulada "Novoa Gabino (I); Szvabiuk Alberto Todor (II); Mauriello Carlos Roberto (III) s/ Estafa (Dte: Guarriero Alberto)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 1225 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 6.932 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Hantield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector D) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a VEGA, SERGIO

NICOLÁS, poseedor del DNI N° 37.750.056, nacido el 28 de enero de 1982, hijo de Luis Alberto y Andrea Toledo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 6398/12 (Registro Interno N° 5228), caratulada "Vega Sergio Nicolás s/ Amenazas (Trámite Ley 13.943)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 129 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 12 de junio de 2014.

C.C. 6.933 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Vicepresidente del Tribunal oral.. en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a RAÚL ALEJANDRO RODRÍGUEZ CÁCERES, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 709333/7, seguidas al nombrado en orden al delito de robo calificado por su comisión en poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de noviembre de 2011.: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 709333/7, que se siguieran a, en orden al delito de Robo Calificado por su comisión en Poblado y Banda; Y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 135/137 de la causa principal, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo.: I. Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Raúl Alejandro Rodríguez Cáceres, en orden al delito de Robo Calificado por su comisión en Poblado y Banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 17/09/06 en la localidad de Lanus (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Raúl Alejandro Rodríguez Cáceres... de las demás condiciones personales obrantes en autos..., en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 709333/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPrP) notifíquese... Fdo.: Dr. Roberto A. W. Lugones. Juez Ante mí: Paula Soledad Silveti. Auxiliar Letrada". (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 19 de junio de 2014. Paula Soledad Silveti, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.934 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCELO ALAN ALFONSO BRÍTEZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-047644-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por arma de fuego en poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de junio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 89, 92 y 95 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Marcelo Alan Alfonso Brítez, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado

rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 23 de junio de 2014. Juan M. Etchepare, Secretario.

C.C. 6.935 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JULIÁN MATÍAS SICILIANO en la causa N° 07-00-015288-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de junio de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Julián Matías Siciliano, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas simples, coacciones y violación de domicilio (Arts. 323 Inc. 2do y 3ro. del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten. S.S. dispone entonces que por secretaría se practiquen las comunicaciones de rigor. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual, no siendo para más, se da por concluida la audiencia siendo la hora 04:44, labrándose este acta para constancia, firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí, Silvia Paradiso, Secretaria".

C.C. 6.936 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a JONATHAN DANILO CARDOZO MEDINA en la causa N° 07-00-013495-14 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 18 de Junio de 2014. Autos y Vistos.. Considerando... Resuelvo: (Poner Resolución) Sobreseer a Julián Matías Siciliano, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de amenazas simples. Coacciones y violación de domicilio (Arts. 323 Inc. 2do y 3ro. del C.P.P.). En este acto las partes se dan por notificadas de la resolución dictada por S.S., y manifiestan expresamente que consienten. S.S. dispone entonces que por secretaría se practiquen las comunicaciones de rigor. De conformidad con lo previsto por el Art. 118 del ritual las partes manifiestan que no requieren la firma de la presente acta, con lo cual no siendo para más, se da por concluida la audiencia siendo la hora 04:44, labrándose este acta para constancia firmando S.S. por ante mí, de lo que doy fe. Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 6.937 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS -El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RAMOS, CRISTIAN RICARDO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 71382-09, seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 16 de junio de 2014. Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 6.938 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a NEBBIA, JONATHAN LEONEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-12428-13, seguida al nombrado en orden al delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 18 de junio de 2014, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 6.939 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr.

Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a CEA, HÉCTOR HERNÁN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 41507-12 seguida al nombrado en orden al delito de hurto simple en grado de tentativa, y sus acumuladas causa N° 29374-13 seguida al nombrado en orden al delito de Robo Simple en concurso real con Hurto Agravado por escalamiento. Causa N° 27662-13 seguida al nombrado Cea y otra en orden al delito de Robo Simple, y causa N° 14013-13 seguida a Cea y otro en orden al delito de Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 17 de junio de 2014. Analía Estanga, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.940 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Sr. Juez Dr. Luis M. Gabián, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a ALDERETE, JOSÉ LUIS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 60454-12, seguida al nombrado en orden al delito de lesiones leves. Bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 16 de junio de 2014, Leonardo Calabrese. Auxiliar Letrado.

C.C. 6.941 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CELESTINO LUJÁN ROJAS Y ELOY ROJAS ROSAS, en causa N° 07-00-051526-12 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de mayo de 2014. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Celestino Luján Rojas y Eloy Rojas Rosas, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en las presentes actuaciones (Arts. 76 ter del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)...". Fdo: Jorge Walter López, Juez de Garantías. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 19 de junio de 2014 Atento lo informado a fs. 108 y 113, notifíquese a Celestino Luján Rojas y Eloy Rojas Rosas de la resolución de fs. 105/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 6.942 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora a cargo de la Dr. Salvador José Mammana, hace saber que con fecha 06/08/2013 se ha decretado la quiebra de Sr. CAMINO EUGENIO AVELINO, L.E. N° 7.866.945, C.U.I.L. 20-07866945-5, fecha de nacimiento: 22/07/1949, con domicilio real en la calle Gandulfo 1353, de la Localidad de El Jagüel, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, señalándose como fecha de presentación de los pedidos de verificación ante el síndico Cdor. Pedro Antonio Quiroga Villegas hasta el día 6 de agosto de 2014, con domicilio en la calle Tucumán N°1295, Banfield (Tel: 4202-1153) de lunes a viernes de 10 a 17 hs. y a los fines de la presentación del informe individual para el día 18 de septiembre de 2014 y 31 de octubre de 2014 para la presentación del informe general. Asimismo se dispone intimar al fallido a entregar al Síndico en el plazo de 24 hs los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad (art. 68 inc. 4° de la LCQ). Decretar la prohibición de realizar pagos al fallido, haciéndose saber a quienes los hicieron que los mismos serán ineficaces. Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014. Norma Irene Duarte de Gorostegui, Secretaria.

C.C. 6.884 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Zárate-

Campana, sito en Güemes N° 1112, de Campana, Secretaría a cargo de las Dras. Felicitas Inés Ferrari y Romina Olivera Vila, hace saber que se ha decretado la quiebra de MARCELA PATRICIA MORAGUES (CUIT 27-17234300-2) con fecha 9 de abril de 2014. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación abonando un arancel de \$ 300 ante el Ctdor. Andrés Drzewko, con domicilio en Belgrano N° 156 de Campana, hasta el día 4 de agosto de 2014. Días y horario de atención: martes, miércoles y jueves de 15 a 18. Informe individual (Arts. 35 LCQ): 19 de septiembre de 2014. Informe general (Art. 39 LCQ): 4 de noviembre de 2014. Se intima a la fallida para que cumpla los siguientes recaudos: a) para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) dentro del plazo de 24 horas ponga a disposición de la sindicatura los papeles, la documentación y los bienes que tuviere en su poder, así como también informe el lugar en que se encuentren aquellos bienes que no tuviere que integren su activo, bajo apercibimiento, en su caso, de proceder a su incautación (conf. Arts. 88 inc. 3 y 177 L.C.Q.) y c) se abstenga de salir del país sin previa autorización del Juzgado (Art. 103 L.C.Q.). Prohíbense los pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces; asimismo, intímase a quienes tengan bienes de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la Síndico en el plazo de cinco días. Campana, 5 de junio de 2014. Felicitas Inés Ferreri, Secretaria.

C.C. 6.915 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. José María Pereda, Secretaría Única, comunica que en autos "Rojas, Juana Lidia s/ Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° 27.994, con fecha 2 de junio de 2014 se ha declarado la quiebra de JUANA LIDIA ROJAS, D.N.I. N° 13.942.636, C.U.I.L. N° 27-13942636-9, con domicilio en calle 128 N° 1790 de Berisso, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: III) Intimar al fallido y disponer que terceros entreguen los bienes del quebrado, al Síndico que resulte designado (Art. 88 inc. 3ro. Ley 24.522). V) Prohibir al fallido la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra, como también a terceros de hacer pagos a los mismos, los que serán declarados ineficaces (Art. 88 inc. 5to., 109, 110 y 119 Ley 24.522). Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 5 de agosto de 2014 ante el Síndico designado en autos Cr. Ángel Ruiz, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662 1° Piso. Of. "C" de La Plata (Tel/Fax: (0221) 422-8766) con atención de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 y de 16 a 19. Asimismo, se hace saber que, hasta el día 20 de agosto de 2014 los acreedores y el deudor podrán concurrir al citado domicilio para formular las observaciones que crean convenientes. Se comunica que el día 17 de septiembre de 2014 se presentará el Informe Individual de los créditos (Art. 35, Ley 24.522) y el día 30 de octubre de 2014 se presentará el Informe General previsto por el Art. 39 de la ley citada. La Plata, 19 de junio de 2014. María Eugenia Donadio, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.873 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a CARLOS JORGE AMADO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, hijo de Carlos Jorge y de Elena Moreno, nacido en Lanús con fecha 8 de agosto de 1985, no recuerda y con último domicilio conocido en Unamuno N°1812 - V° Fiorito, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa N° 3919, caratulada "Amado Carlos Jorge; Torres, Raúl Jonathan s/ Hurto (J. Gtías N°1 - Gestión N° 1987/12 (Flagrancia), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 30 de abril de 2014. Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente Causa N° 3919 seguida a Amado Carlos Jorge, de nacionalidad argentina, estado civil, hijo de Carlos Jorge y de Elena Moreno, nacido en Lanús, con fecha 8 de agosto de 1985, domiciliado en la calle Unamuno N°1812 -V° Fiorito-, de la localidad de Lomas de Zamora, quien se encuentra identificado en el Registro

Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2938893 y con número 1354220, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto, hecho supuestamente ocurrido el día 29/05/2012, en perjuicio de Luis Marcelo Volpe. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Amado, Carlos Jorge, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P.". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 18 de junio de 2014. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 6.943 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a DAMIÁN SORIA en la Causa N° 07-00-053531-10 (UFlyJ N° 23 Flagrancia) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Damián Soria, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 45, 189 bis, inciso 2do, párrafo 3ro del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente practíquense las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo. Marisa Salvo, Jueza a cargo por disposición del Superior, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrada. Javier Maffucci Moore, Juez.

C.C. 6.945 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en Causa N° 45.506/09 R.I. N° 3125 caratulada "Mosquera Diego Adrián", poseedor del D.N.I. N° 32.675.876, nacido el 15 de diciembre de 1986 en Monte Grande, hijo de Osvaldo y de María Inés Gauna s/ Hurto en Grado de Tentativa, a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 28 de abril de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en la presente Causa N° 07-00-045506-09 (Registro Interno N° 3125) de trámite por ante este Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a DIEGO ADRIÁN MOSQUERA en orden a los delitos de "Hurto en Grado de Tentativa", y Considerando: I.- Que la presente causa se ha iniciado en fecha 3 de agosto de 2009, quedando radicada por ante estos Estrados el día 2 de octubre de 2009, ello conforme surge de fs. 88. Que según surge del acta protocolizada a fs. 116/119, en fecha 16 de octubre de 2009 se ha dispuesto aplicar el Instituto de Suspensión de Juicio a Prueba en los presentes obrados por el término de un año, resolutorio del que se notificó al encartado de autos en la misma fecha. Que de fs. 181/182 vta. se desprende que en fecha 12 de noviembre de 2013 se ha resuelto revocar la Suspensión de Juicio de Prueba dispuesta en favor de Diego Adrián Mosquera, ordenándose la reiniciación del Juicio y el curso de la prescripción de la acción penal. II.- Que a fs. 192/193 el Sr. Defensor Oficial, Dr. Martín García Díaz, plantea excepción de prescripción de la acción penal, por entender que en virtud de la aplicación en autos del Instituto de Suspensión de Juicio a Prueba por el término de un año, la cual data de fecha 16 de octubre de 2009, es que corresponde establecer que los tiempos de la prescripción de la acción se reanudaron el 16 de octubre de 2010, y que posteriormente, en fecha 18 de octubre de 2011, Mosquera fue condenado por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental, en el marco de la causa N° 34.909-10, circunstancia ésta que configura la causal de interrupción de la prescripción de la acción penal, contemplada por el art. 67 inc. e) del Código Penal, siendo éste el último acto interruptivo acontecido, por lo que a la fecha ha transcurrido en exceso el término prescripto por el artículo 62 inc. 2° del Código Penal a dichos fines, en razón de lo cual solicita se declare prescripta la acción penal y se decrete el sobreseimiento del inculcado conforme lo dispuesto por el Art. 323 del C.P.P.

II.- Corrido el traslado pertinente a la Sra. Agente Fiscal de Juicio, Dra. Liliانا A. Thiem, la misma expresa no adherir a la pretensa incoada por la Defensa Oficial, en razón de entender que desde la radicación de los presentes obrados ante esta Sede, hasta la revocación del instituto otorgado al encartado de autos, mediante la cual se dispusiera reanudar el curso del plazo de la prescripción de la acción penal, hasta la fecha, no ha transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, por lo cual la acción penal en el supuesto del Art. 62 inciso 2° del Fondal, no se encontraría extinguida, correspondiendo atento a ello la prosecución del presente trámite. III.- Ello así, oídas las partes corresponde adentrarse entonces en el análisis de la cuestión planteada a los efectos de que me expida con relación a la misma, debiendo puntualizarse a dicho respecto y con carácter previo, que la Ley 25.990 (B.O. 11/1/05) modificó los párrafos cuarto y quinto del artículo 67 del Código Penal, sustituyendo en el primero de ellos la expresión "secuela del juicio", entendida como causal interruptora de la prescripción de la acción penal, por un catálogo taxativo de los actos procesales con aptitud para producir dicho efecto, mientras que en el segundo impuso la solución del cómputo paralelo del plazo de prescripción aún cuando exista concurso de delitos, al establecer que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada hecho criminal y para cada uno de sus partícipes. Es por ello que, en dicho entendimiento, se torna necesario que el Suscripto analice prioritariamente si como consecuencia de tal innovación legislativa, la acción nacida como consecuencia de la comisión del delito investigado en autos y que bajo el imperio de la norma derogada se encontraba vigente, se ha extinguido, para lo cual no debe de ningún modo soslayarse que el principio de retroactividad de la ley penal más benigna también rige en lo atinente a los mecanismos de extinción de la acción penal, puesto que este extremo se encuentra prístinamente y sin discusión incluido en el concepto de ley penal que establece el artículo 2° del Digesto Sustantivo (ver en dicho sentido artículos 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 2° del Código Penal, C.S.J.N., Fallos, 287:76 y S.C.B.A., P. 83.722, "B., R. R. y otros s/Daños reiterados, etc.", sent. del 23/2/05). Así las cosas, la prescripción de la acción penal debe ser declarada, incluso de oficio, en cualquier instancia del proceso por tratarse de una cuestión de orden público (C.S.J.N., Fallos 305:1236 y S.C.B.A., P. 83.147, sent. del 14/4/04, entre muchos otros), cuando se encuentren verificados con absoluta claridad todos los requisitos positivos y negativos que establece la ley para su procedencia, a efectos de evitar la continuación de un juicio innecesario (ver en dicho sentido C.S.J.N., Fallos 186:396 y 318:2481), siendo ellos el transcurso del plazo pertinente de conformidad con lo prescripto por el artículo 62 del Fondal, la inexistencia de actos procesales interruptores y la no comisión de un nuevo delito, esto último conforme la normativa del artículo 67 del Código Penal. En consecuencia, y en atención a lo precedentemente expuesto en cuanto al "thema decidendum", cabe concluir luego de un pormenorizado análisis del sub-lite, que la excepción de prescripción de la acción penal opuesta por el Sr. Defensor Oficial interviniente, debe tener favorable acogida, ya que en virtud de lo dispuesto por el Art. 67 cuarto párrafo, inc. e), desde el día 18 de octubre de 2011, fecha en que el Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 Departamental dictara Sentencia Condenatoria en el marco de la Causa Nro. 34.909/10, siendo éste el último acto procesal con aptitud para interrumpir el curso de la prescripción de la acción penal en su carácter de secuela de juicio, hasta el presente, ha transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 62 inc. 2° en relación con el delito tipificado por los artículos 42 y 162 del Código Penal, por lo que corresponde sobreseer totalmente a Diego Adrián Mosquera en orden al delito de "Hurto en Grado de Tentativa" que le fuera endilgado, ello por haber operado la prescripción de la acción penal con respecto al mismo. IV.- Sin perjuicio de lo resuelto precedentemente, entiendo deviene pertinente dejar a salvo mi opinión en cuanto a que la sanción de la Ley 25.990 viene a consagrar una solución contrapuesta con la que al amparo de las normas anteriormente vigentes venía sosteniendo tanto la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Causa P. 71.896, sent. del 22/8/02, "Guzmán, Felipe Alberto s/Lesiones Culposas"), como el Tribunal de Casación Provincial (Acuerdo Plenario dictado con fecha

18 de septiembre de 2003 en Causa N° 9496 caratulada "Dr. Carlos Alberto Mahiques - Juez de la Sala III - solicita Acuerdo Plenario"), y sobre la que me expidiera oportunamente en causas números 266, 472, 749 y 855 de trámite por ante esta Sede Judicial a mi cargo, ello en cuanto a que la expresión secuela de juicio importaba todo acto de coerción contra la persona del imputado, ello es, actos de persecución directa que mantienen la vigencia de la acción penal y el interés del Estado en el avance del proceso. Dicha interpretación jurisprudencial obedecía a la finalidad de evitar la impunidad de los actos delictivos, con fundamento legal y dentro del marco de las posibilidades reales y efectivas que conforme a los recursos técnicos y humanos existía para aplicar la ley penal en el ámbito judicial geográfico de la Provincia de Buenos Aires, y zanjó la diferencia entre las dos posturas principales en punto a la "secuela de juicio", esto es, la llamada "tesis amplia", la que sostenía que los actos que deben considerarse secuela no se circunscriben a la etapa procesal denominada "juicio" (con sus características de oralidad, continuidad, publicidad, intermediación, etc.) sino que, antes bien, se proyectan a todas las etapas que componen el proceso penal, mientras que la segunda de ellas, denominada "tesis restringida", enfatizaba que los actos procesales que pueden interrumpir la prescripción de la acción penal sólo se circunscriben a la etapa del juicio oral y público propiamente dicho. Ahora bien: tengo para mí que más allá del juicio axiológico que la nueva legislación individualmente nos pueda merecer a la luz de los principios de oportunidad y conveniencia - sin perjuicio de la indudable justicia de la aspiración de que los procesos se sustancien en el plazo más breve-, lo cierto es que la reforma ha quedado a mitad de camino entre las posiciones precedentemente detalladas, puesto que no le ha asignado ningún efecto interruptor a los actos destinados a recolectar prueba, tanto sean realizados durante la etapa penal preparatoria o la producida en el juicio propiamente dicho. De ahí que toda la actividad llevada a cabo durante la etapa del pleno carezca de virtualidad interruptiva del curso de la prescripción de la acción penal, quedando fuera actos que claramente revisten dicha entidad, tales como el ofrecimiento de prueba de las partes, el decreto que las admite o rechaza, los actos de su producción, el auto de designación de audiencia de debate y los actos llevados a cabo por el Tribunal que constituyan el cauce a través del cuál avanza aquél original interés persecutorio. Asimismo, tampoco reparó la nueva cláusula legal en la declaración de rebeldía, la tramitación de exhortos o en los actos cumplidos en las instancias recursivas, puesto que ninguno de dichos actos ordinariamente invocados como secuela tienen ahora aptitud interruptora de la prescripción de la acción penal. Sin perjuicio de lo explicitado precedentemente, y a la espera de que con el correr del tiempo una reflexión posterior, de índole valorativa, y la propia praxis judicial, produzcan efectos superadores en el campo legislativo, como colofón de lo expuesto comparto lo dicho por el Dr. Pettigiani al emitir su voto en la causa P. 83.722, en cuanto a que "... lo cierto es que, así como no nos es permitido a los jueces, por ejemplo, controvertir la reducción de la pena que corresponda a un determinado delito cuando ella es establecida por medios constitucionales idóneos, tampoco aparece posible efectuar cuestionamientos a la norma sancionada dictada siguiendo iguales carriles...". V.- Ello así, en base a los motivos expuestos y evaluados precedentemente, es que en mi carácter de titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 Departamental Resuelvo: I.- Sobreseer Totalmente a Diego Adrián Mosquera, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, sin costas, en razón de haber operado la prescripción de la acción penal a su respecto en el hecho traído a conocimiento del Infrascripto y calificado como "Hurto en Grado de Tentativa", el que tuviera lugar el día 3 de agosto de 2009 en la localidad de Burzaco, partido de Almirante Brown. Artículos 18 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, 9° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, 15.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 2, 29 inc. 3° "a contrario sensu", 55, 62 inc. 2°, 63, 67 cuarto y quinto párrafo (según Ley 25.990) y 42 y 162 tercer párrafo del Código Penal y 1°, 3°, 321, 323 inc. 1°, 327, 328, 332, 338 inc. 3°, 530 y concordantes del Código de Procedimiento en lo Penal. II.- Notifíquese a las partes y regístrese por Secretaría. III.- Firme el presente, háganse las comunicaciones que correspondan, librándose los oficios de estilo

al Registro Nacional de Reincidencia y, Estadística Criminal, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires - Antecedentes Personales - y a la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Cumplido, archívese. (...)“ Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 23 de junio de 2014. En atención al estado de autos notifíquese al encartado, Diego Adrián Mosquera el auto de fs. 201/203 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y, en la forma establecida por el arto 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)“. Fdo. Manuel Barreiro Juez Correccional. Lomas de Zamora, 23 de junio de 2014. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 6.946 / jul. 4 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 – sito en la calle Ituzaingó 340, San Isidro - a cargo de la Dra. Alicia Ángela Ortolani, Secretaría a mi cargo, comunica por cinco días en autos: “Szanlontay Verónica Silvina s/ Quiebra”(Expte. N° 41295), que por auto de fecha 25 de febrero de 2014 se decretó la quiebra de VERÓNICA SILVINA SZALONTAY, DNI 23.469.145, con domicilio en la calle Arenales 1006 Piso 1° “A”, Acassuso, Pcia. de Bs. As. haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes de la fallida al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima al deudor para que dentro del plazo de 24 hs., ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el art. 88 de la citada ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de 48 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Fíjase hasta el día 18/7/2014 para que los acreedores del fallido presenten ante el síndico designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la LCQ, y como fecha de presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ la de los días 8/9/2014 y 6/10/2014 respectivamente. El Síndico designado es el Contador Guido Cascarini, con domicilio en la calle 9 de Julio 346/52, piso 2 “201”, San Isidro quien atiende los días lunes, miércoles y viernes de 11 a 15 hs. San Isidro, 23 de junio de 2014. Diana C. Segovia, Secretaria.

C.C. 6.963 / jul. 7 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel A. di Tada, Secretaría Única, en los autos caratulados “N.N. o Lucas s/Abrigo Expte: LM-36076/2013”, en la cual se ha resuelto: San Justo, 15 de mayo de 2014: “...4°) Cítese a la progenitora y/o a quien se crea con derechos sobre el niño N.N. o LUCAS, el cual fuera abandonado el día 28 de octubre de 2013 frente al domicilio sito en la calle 609, casa 17, tira 184, sector H, del Barrio Villegas de Ciudad Evita, Partido de La Matanza, a fin de que en el plazo de 30 días se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos. A esos efectos publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario NCO de San Justo. A esos fines corra la confección de los mismos por parte del Representante de la Niña de autos (Asesoría de Incapaces Nro. 1 Deptal). Daniel A. di Tada - Juez. Adriana L. Crigna, Secretaria.

C.C. 7.009 / jul. 8 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Daniel A. di Tada, Secretaría Única, en los autos caratulados “N.N. o Esperanza s/Abrigo Expte: LM-863/20141, en la cual se ha resuelto: San Justo, 15 de mayo de 2014: “... 5°) Sin perjuicio de lo precedentemente dispuesto, cítese

a la progenitora y/o a quien se crea con derechos sobre la niña N.N. o ESPERANZA, la cual fuera abandonada el día 15 de enero de 2014 en la calle Mongofield 3985 de Rafael Castillo, a fin de que en el plazo de 30 días se presenten en autos a fin de hacer valer sus derechos. A esos efectos publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario NCO de San Justo. A esos fines corra la confección de los mismos por parte del Representante de la Niña de autos (Asesoría de Incapaces Nro. 1 Deptal.). Fdo. Daniel A. di Tada - Juez. Adriana L. Crigna, Secretaria.

C.C. 7.010 / jul. 8 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia Nro. 2, sito en calle Alvear 480 de Quilmes. Presidencia a cargo del Dra. Jorgelina Anabela Martín, en los autos caratulados: “NN o JOSEFINA s/ Abrigo“ Expte. N° 95.206 se ha ordenado lo siguiente: “Quilmes 6 de junio de 2014.” Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial y el Diario El Sol de Quilmes, por tres días citando a quien se considere con derecho en relación a la niña que fuera hallada en la vía pública en la localidad de Berazategui, con fecha probable de nacimiento el 3 de abril de 2014 y presente hacerlos valer en el plazo de 5 días (Art. 36 y 145 del CPCC) Fdo. Jorgelina Anabela Martín, Jueza. Quilmes, 24 de junio de 2014. Andrea Claudia Marino, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.018 / jul. 8 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo, del Departamento Judicial Bahía Blanca, sito en Estomba N° 32, Piso 1°, en autos: “Rodríguez, Rengifo Claudio s/ Concurso preventivo (hoy quiebra)” (Expte. 67131/12). Hace saber que se ha decretado la quiebra de CLAUDIO RODRÍGUEZ RENGIFO. DNI 93.859.761, CUIT N° 20-93859761-9, con domicilio real en calle 3 N° 629 de la localidad de Pedro Luro (Partido de Villarino), con fecha 11 de junio de 2014. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél, los entreguen a la Síndico Cra. Raquel Angélica Morales, con domicilio constituido en calle D’orbigny N° 325 de Bahía Blanca, como así también los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Prohíbese al fallido hacer pagos y recibirlos de terceros, so pena de ser declarados ineficaces. Fíjase el día 29 de agosto de 2014 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el día 10 de octubre de 2014 para que la Síndico presente el informe individual previsto por el Art. 35 de la Ley 24.522 y para la presentación del informe general el día 21 de noviembre de 2014. Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. María Fernanda Arzuaga, Secretaria.

C.C. 7.021 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Marta V. Neiidam, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Damiana Frías, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos: “Aguilar Jimmy Vanesa s/ Quiebra N° 108429”, se ha decretado la quiebra de AGUILAR JIMMY VANESA, DNI 26.545.891, con domicilio en calle Alvarado N° 31 Piso 4° Dto. A, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Alejandro Oscar Sinigaglia, con domicilio en O’Higgins 471 Piso 1° de esta ciudad. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 8 de agosto de 2014 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 26 de junio de 2014. María Damiana Frías, Secretaria.

C.C. 7.024 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 241/1180 (IPP N° 68.797) seguida a PAULO ALEJANDRO MARTÍNEZ ROCHA por Robo agravado en grado de tentativa en Las Toninas; a fin de notificar al nombrado la resolución que en su parte pertinente a continuación se transcribe: “Dolores, 8 de mayo de 2014. Autos y Vistos Para resolver en la presente causa N° 241/1180 seguida a Paulo

Alejandro Martínez Rocha, por Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa, y considerando... Por ello, de conformidad con lo establecido por los Arts. 65 Inc. 3 y 66 C.P. el Tribunal resuelve: Declarar la prescripción de la pena de dos años de prisión de cumplimiento efectivo que le fuera impuesta a Paulo Alejandro Martínez Rocha en la presente causa N° 241/1180, que se le siguiera por el delito de Robo agravado por escalamiento en grado de tentativa. Regístrese. Notifíquese a las partes técnicas mediante cédula y al condenado a través de la Comisaría de su domicilio. Firme y consentido, practíquense las comunicaciones de ley. Oportunamente archívese. Fdo. Dres. Analía Graciela Ávalos. Jorge Alberto Tamagno. Eduardo Adrián Campos Campos. Jueces. Marisol Moreno. Secretaria”. Asimismo se transcribe el proveído que dispuso el presente: “Dolores, 23 de junio de 2014. Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación del encausado Paulo Alejandro Martínez Rocha provenientes de la Comisaría de Santa Teresita, y en razón de ignorarse el domicilio del nombrado conforme surge de fs. 267, 268 y 271/vta., y a fin de notificado de la resolución obrante a fs. 259/vta., procédase a la publicación de edictos judiciales por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. (Art. 129 del CP.P.). Fdo. Dra. Analía Graciela Ávalos, Jueza. Tribunal Criminal N° 2 Dpto. Judicial Dolores. Marisol Moreno, Secretaria. Dolores, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.002 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, Tel. (0223) 4956666 Int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en causa N° 8732 seguida a CASCO JUAN BERNABÉ por el delito de lesiones culposas y lesiones culposas agravadas, a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (Art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 20 de mayo de 2014. Autos y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado a fs. 227/232vta., ordénase la realización de las siguientes medidas:... 3.) Teniéndose presente lo informado por la Sra. Actuario y lo dispuesto por los Arts. 530, 533 y cc. dtes. del Cód. Proc. Penal, Art. 7 de la Ley 4.552 y normativa fiscal vigente, fíjase la suma de pesos noventa y dos (\$ 92) en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Librese oficio. 4.) Atento la inhabilitación especial por el término de cuatro (4) años para conducir todo tipo de automotores impuesta, hágase saber a Juan Bernabé Casco que habiendo quedado firme la resolución recaída en autos con fecha 20 de mayo de 2014, la misma vence el 20 de mayo de 2018. Asimismo podría ser rehabilitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 20 ter segundo párrafo del CP, a partir del día 20 de mayo de 2016... Fdo. Dra. Ana María Fernández, Jueza Correccional”. María Laura Villalba, Secretaria. Mar del Plata, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.003 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 1415/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006175 caratulada: “Sanguenza, Jonatan Gabriel s/Hurto simple en concurso real con violación de domicilio”, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JONATAN GABRIEL ALFONSO SANGUEZA, -titular del DNI N° 36.779.236- y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Quilmes, 15 de mayo de 2014. Y Visto: Y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Declarar la rebeldía de Jonatan Gabriel Alfonso Sanguenza, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Alfonso Sanguenza sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III....

IV.... (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano, Jueza. Ante mí: Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 11 de junio de 2014.
C.C. 7.004 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Carlos Roberto Torti, cita y emplaza a MICAELA GISELA ROGORA por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3973 seguida a la nombrada por el delito de Robo simple con la participación de un menor de 18 años de edad, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 26 de junio de 2014. Advirtiéndose en este acto un error en la providencia de fs. 106, en cuanto se intimó el emplazamiento de la causante bajo apercibimiento de captura, revócase esta última disposición por la de citar a estar a derecho de carácter compulsivo. En consecuencia, librese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.). Carlos R. Torti, Juez." Secretaria, 26 junio de 2014. Samanta Beorlegui, Secretaria.

C.C. 7.011 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a NATALI MARÍA LUJÁN CHIANEA; DNI 32.379.158; Argentina; nacida en la ciudad de San Nicolás, el 20 de diciembre de 1988; hija de Analía Dora Chianea y padre desconocido; con último domicilio conocido en calle Bustamante N° 320 Bis de la localidad de San Nicolás; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 24 de junio de 2004. Autos y Vistos... y Considerando... Resuelvo: I.- Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente I.P.P. N° 107780/06, y sobreseer a Natali María Luján Chianea, de las demás circunstancias personales obrantes en autos por el delito de Robo, en los términos del Art. 167 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 1° del C.P.P." Notifíquese a la nombrada por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, ofíciase al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntando copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Ofíciase. Fdo. María Laura Vázquez. Jueza". Dr. Marcos a Sabbatini, Secretario.

C.C. 7.012 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En causa N° 549/2011 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a SEVERO AMÉRICO GABRIEL por amenazas en Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Quadri 933 de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, junio, 16 de 2014. Autos y Vistos... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal... Sobreseyendo totalmente al imputado Severo Américo Gabriel ... Regístrese, Notifíquese... María Cristina Tramontini, Juez. Ante mí. Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, junio, 26 de 2014.
C.C. 7.013 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de la Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Ferreyra Ramón Diego Javier s/ Robo Simple- Pergamino (Víctima: Ledesma Juan Ezequiel)", Expte. N°: 368/2014, notifica por este medio a RAMÓN DIEGO JAVIER FERREYRA, DNI 27.776.120, la resolución que dice: "Pergamino, 26 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Ramón Diego Javier Ferreyra, para que

dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 26 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.
C.C. 7.014 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Lista Carmen Belinda s/ Hurto en grado de Tentativa - Pergamino", Expte. N°: 121/2014, notifica por este medio a CARMEN BELINDA LISTA, DNI 45.412.666, la resolución que dice: "Pergamino, 25 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Carmen Belinda Lista, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 25 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.015 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, por licencia comunicada de su Titular, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Scaramuzza Santiago s/ Atentado y Resistencia a la Autoridad - Lesiones Leves (Denunciantes: Olivera Juan José - Roldán Juan Manuel)", Expte. N° 723/2013, notifica por este medio a SANTIAGO SCARAMUZZA, DNI 34.411.554, la resolución que dice: "Pergamino, 18 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Santiago Scaramuzza, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 18 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.016 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Carlos Picco, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Bazán Pedro Santiago s/ Lesiones leves en concurso real con Amenazas (Víctima: Sánchez Jéssica Lorena)", Expte. N°: 79/2014, notifica por este medio a PEDRO SANTIAGO BAZÁN, DNI 17.119.427, la resolución que dice: "Pergamino, 17 de junio de 2014. Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Pedro Santiago Bazán, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 303 y ccs. del C.P.P.)... Notifíquese. Proveo por licencia comunicada de la Titular. Fdo. Dr. Carlos Picco, Juez". Pergamino, 17 de junio de 2014. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 7.017 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Dra. Susana Graciela Calcinelli, Jueza de Garantías a cargo del Juzgado N° 3, en la I.P.P. N° 8390-12, caratulada: "Espinosa Luis Ángel s/ Robo"; que se instruye con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Sebastián Luis Foglia; cita y emplaza a LUIS ÁNGEL ESPINOZA, DNI 36.563.388, hijo de Luis Ángel Espinoza y María Azucena Benavidez- por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 9 a efectos de recepcionarle declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. el día 07 de agosto del cte. año a las 09:30 horas. Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. Romina P. Antonelli Loidi, Secretaria.

C.C. 7.019 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a JORGE SANTIAGO GINTER, DNI 35.432.261, en la causa N° 2682, que por el delito de Robo en Algarrobo, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 2 a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba N° 34, Piso 3°, de la ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 24 de junio de 2014. María José Martínez, Auxiliar Letrada."

C.C. 7.020 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de General San Martín, Unidad Funcional de Instrucción N° 14, sita en Yapeyu 1934 de San Martín, Partido homónimo, en el marco de la IPP N° 15-00-006233-12 caratulada "Quevedo Ángel Salvador s/ Abuso sexual" cita y emplaza a ÁNGEL SALVADOR QUEVEDO, argentino, de 44 años de edad, casado, jardinero, DNI N° 18.392.274, nacido el día 21/04/1967 en Cruzú Cuatá, con último domicilio en Bolívar N° 3200 de José C. Paz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo, conforme lo normado por el Art. 129 segundo párrafo y 303, a presentarse ante esta Fiscalía a primera audiencia. A continuación se transcribe el autos que así lo ordena "San Martín, a los 18 días del mes de junio del año 2014. En atención a las constancias de la causa de las que se desprenden que el imputado de autos fue citado a su domicilio de la calle Bolívar N° 3200 de José C. Paz a efectos que compareciera a esta Fiscalía, designase nueva audiencia para primera audiencia a las 9.00 horas a fin de que Montenegro Fabián Orlando se presente a estar a derecho, debiéndose practicar la misma por edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo." Firmado Mario Alfredo Marini Agente Fiscal. San Martín, a los 18 días del mes de junio del año 2014. Carolina Galardi, Ayudante Fiscal.

C.C. 7.026 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En la Investigación Pena Preparatoria N° 15-00-34240/08 caratulada: "Guillermo Garavaglia s/ Administración fraudulenta", que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica Pérez sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 2 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Lucas Oyhanarte, se cita y emplaza a GARAVAGLIA GUILLERMO JOSÉ, DNI N° 16.764.333 de nacionalidad argentina a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (Art. 173 Inc. 7 del Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 26 días del mes de junio de 2014. Sandra Viviana Cadierno, Instructora Judicial.

C.C. 7.027 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - En la Investigación Penal Preparatoria N° 15-00-31390/08 caratulada: Duartez Germán s/ estafa que tramita ante la Unidad Funcional N° 8 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Dra. Verónica Pérez sita en la Avda. Ricardo Balbín N° 1635 de la localidad y partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, con intervención del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 5 del mismo Departamento Judicial, a cargo del Dr. Nicolás Schiavo, se cita y emplaza a EDUARDO DUARTEZ de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 29.355.694, a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del artículo 308 del C.P.P. en orden al citado delito (Art. 172 Código Penal), bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y solicitarse su captura. Se expide el presente en la Ciudad de San Martín, a los 26 días del mes de junio de 2014. Sandra Viviana Cadierno, Instructora Judicial.

C.C. 7.028 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única de San Isidro comunica por cinco días que con fecha 15/3/2013 se ha decretado la quiebra de GUSTAVO EDGARDO JULIO, abogado, DNI 7.671.139, con domicilio en Sir. A. Fleming 2251 PA "28" de Martínez, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 17 de septiembre de 2014 presenten al Señor Síndico los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos y que cuentan hasta el día 1 de octubre de 2014 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es la contadora Olga Noemí Pardo, con domicilio constituido en la calle Itzaingó 278 casillero 1396 de San Isidro. La misma atiende en Segundo Fernández 75 1er Piso "C" de San Isidro los días miércoles y jueves de 12:00 a 16:00 hs y, alternativamente en Avda. de Mayo 1370-8° "199"-CABA, de lunes a viernes de 14.00 a 18.00 hs. (tel. 4-383-1690). Hágase saber que el Síndico deberá presentar los informes individual y general los días 29 de octubre de 2014 y 12 de diciembre de 2014, respectivamente. El fallido y los terceros quedan intimados a entregar al Síndico los bienes del deudor que tengan en su poder. Asimismo se hace saber la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Hágase saber al fallido que deberá cumplir los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, si no lo hubiere efectuado hasta entonces y que deberá entregar al Síndico dentro de las 24:00 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionados a la contabilidad que tenga en su poder. Asimismo se intima al fallido para que dentro de las 48.00 hs. constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerle por constituido el domicilio en los estrados del Juzgado. San Isidro, 26 de mayo de 2014. Dra. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.041 / jul. 8 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Priverte S.A. s/ Concurso Preventivo (Pequeño) (hoy su quiebra)" (Expte. N° 9574/2004), hace saber que con fecha 6 de noviembre de 2008 se ha decretado la quiebra de PRIVERTE S.A., con domicilio en calle Moreno 2609 de Mar del Plata, disponiendo la inhibición general por interdicción de la fallida, la comunicación a los acreedores cuyos créditos sean de causa o título posterior a la presentación concursal preventiva (19/05/2004) que deberán gestionar la incorporación al pasivo por la vía incidental, la intimación al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces, y la continuación en el cargo de la sindicatura actuante en el Concurso Preventivo, CPN Adriana Gabriela Giacomini, con domicilio en calle 3 de Febrero 3643 3ro "B" de Mar del Plata. Mar del Plata, 23 de junio de 2014. Nicolás Martín Sass, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.061 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Hernán Diego Papa, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hace saber que en los autos caratulados "DROGUERÍA MILENIUM S.A. s/ Quiebra - Expte. N° 092920" CUIT 30-71020018-8, con fecha 6 mayo de 2014 se ha decretado su quiebra. Se ha fijado hasta el día 1° de septiembre de 2014 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación y hasta el 15 de septiembre de 2014 para que presenten impugnaciones al Síndico interviniente Dr. Carlos Federico Berger, domiciliado en Suipacha 1172 Piso. 4° of. C, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante el horario de atención de 10 a 18, quien presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 15 de octubre de 2014 y 27 de noviembre de 2014 respectivamente. En el mismo domicilio y horario, el deudor y los acreedores podrán concurrir para revisar los legajos. La fallida deberá además constituir domicilio junto con sus administradores en la jurisdicción de este Juzgado dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se ha ordenado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en 72

horas. Se intima además al deudor dentro del mismo plazo a poner todos sus bienes a disposición del Tribunal. Buenos Aires, 5 de junio de 2014. Ma. Agustina Boyajian Rivas, Secretaria.

C.C. 7.062 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, del Dr. Javier Cosentino, Secretaría N° 16 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211 Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "Mumbach Daniel s/ Pedido de Propia Quiebra" Expte. N° 096815, comunica que con fecha 18 de febrero de 2014, se ha resuelto decretar la Quiebra de MUMBACH DANIEL, y que los acreedores deberán hasta el día 11 de agosto de 2014 presentar a la sindicatura en el domicilio constituido sito en Jufre 250, 3° B, CABA (Tel. 47742419), los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la citada ley el día 23 de septiembre del 2014 y el estatuido por el Art. 39 el día 5 de noviembre del 2014. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el Art. 36 vencerá el día 7 de octubre del 2014. En la presentación el acreedor deberá denunciar sus datos de identificación personales o societarios, CUIT o CUIL, domicilio y constituir domicilio en sede del Tribunal, precisando, además, monto, y privilegio pretendido (Arg. Art. 35 2do. párrafo LC). Sindicatura: Dra. Santamarina, Viviana Andrea Marta. Buenos Aires, 16 de junio de 2014. Gabriela Dall'Asta, Secretaria.

C.C. 7.063 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo del Dra. María Gabriela Vassallo, Secretaría N° 47 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los autos "Navarro Fiestas S.A. s/ Quiebra"- Ex te. N° 59407 comunica que con fecha 26 de febrero de 2014, se ha resuelto decretar la Quiebra de NAVARRO FIESTAS S.A., y que los acreedores deberán hasta el día 25 de agosto de 2014 presentar a la sindicatura en el domicilio constituido sito en Jufre 250, 3° B, CABA (Tel. 47742419), los títulos justificativos de sus créditos, quien deberá presentar el informe que establece el Art. 35 de la citada ley el día 06 de octubre del 2014 y el estatuido por el Art. 39 el día 18 de noviembre del 2014. El plazo para pronunciar la providencia que prescribe el Art. 36 vencerá el día 21 de octubre del 2014. En la presentación el acreedor deberá denunciar sus datos de identificación personales o societarios, CUIT o CUIL, domicilio y constituir domicilio en sede del Tribunal, precisando, además, monto, y privilegio pretendido (Arg. Art. 35 2do. párrafo LC). Santiago Medina, Secretario. Buenos Aires, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.064 / jul. 10 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "EMPECO S.A. s/ Concurso Preventivo (Hoy s/ Quiebra)" Expte. 54.305, se ha ordenado la venta directa bajo la mejor oferta y al contado del bien de propiedad de la fallida, individualizado como fracción de terreno ubicada en el Cuartel 5° del partido de General Alvarado, Dominio N° 11.801 (33), Circunscripción V, Sección G, Chacra 42, Parcelas 21 y 22, partidas 26777 y 26778, recepcionado las ofertas que se efectúen hasta EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 12 HORAS, en la sede del Juzgado. La base de venta del inmueble se fija en la suma de Pesos trescientos noventa y seis mil novecientos noventa y siete (\$ 396.997). Al momento de la toma de posesión del inmueble por parte del adquirente, el bien se encontrará desocupado. No se acepta compra en comisión. Los interesados deberán depositar el 10 % de la base de venta como requisito inexcusable de admisión mediante depósito judicial en la cuenta N° 575291/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales- a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa y deberán constituir domicilio legal en esta ciudad. El saldo de precio deberá integrarse dentro de los cinco (5) días de quedar firme la adjudicación mediante depósito judicial, bajo apercibimiento de dar por resuelta la operación con pérdida del importe depositado en concepto de seña. La venta se formalizará mediante Escritura Pública, dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la

fecha del depósito del saldo de precio y por intermedio del Notario que se designe de la lista de oficio del Juzgado. Los gastos de escrituración y honorarios Notariales serán soportados íntegra y exclusivamente por la parte compradora. Mar del Plata, 23 junio de 2014. Dra. Karina Judit Tigozzi, Prosecretaria.

C.C. 7.089 / jul. 10 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial número doce, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos "Cambriani, Eduardo Alberto s/ Quiebra", (expediente número 2624), que el día 11 de junio de 2014 se ha decretado la Quiebra de EDUARDO ALBERTO CAMBRIANI (L.E. Número 5.344.462), domiciliado en la calle 14 de julio 2764 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Los acreedores por causa posterior a la presentación en concurso deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 4 de septiembre de 2014 ante el síndico C.P.N. Carlos José Bouchet, con domicilio en la calle San Luis 2478 de Mar del Plata, los días hábiles judiciales en el horario de 9 a 13 y de 16 a 19 horas. Intímase al fallido y a terceros que entreguen a la Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidad de ley. Prohíbese hacer pagos al fallido o entrega de bienes, los que serán ineficaces. El presente edicto debe publicarse por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital, sin previo pago de aranceles y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24.522). Mar del Plata, 27 de junio de 2014. Sabrina Paula Martínez, Secretaria.

C.C. 7.088 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 15-10-2013, en los autos caratulados "Gayone César Marcelo s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 29739 se ha decretado la quiebra del Sr. CÉSAR MARCELO GAYONE, DNI 14.676.994, CUIT 20-14676994-3, con domicilio en calle Formosa N° 31 4° "A", de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar la fecha del 15-10-2014 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico. Fijar el 28-11-2014 para que el Síndico presente el informe individual. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado CPN Elsa Angélica Etcheagaray Peña con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00., Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 26 de junio 10 de 2014. Dra. Karina Judit Pigozzi, Prosecretaria.

C.C. 7.087 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Patricia Noemí Juárez, hace saber que con fecha 10 de marzo de 2014 se ha decretado la Quiebra de DELIA LEONOR SCIOTTI, DNI 5.633.337, con domicilio en la calle Venezuela 1790 de Mar del Plata. Fíjase la fecha del 18 de julio de 2014 hasta la cual los acreedores presenten al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Hágase saber al deudor y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley (Art. 88 Inc. 3° Ley Concursal). Pónese en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 Inc. 5°. Ordénase la publicación de edictos prevista en el Art. 89 de la ley concursal, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Síndico designado CPN José Antonio Lebron quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos en el domicilio de la calle Alberti N° 2666 Piso 1° oficina "A" de Mar del Plata los días lunes a viernes en el horario de 17 a 20 hs. Informe Individual: 16 de septiembre de 2014; Informe General: 31 de octubre de 2014. Mar del Plata, 06 de junio de 2014. Dra. Patricia Noemí Juárez. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.086 / jul. 10 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de 1º Inst. en lo Civ. y Com. Nº 2, Sec. Única de Necochea, hace saber que en los autos caratulados: "ISSIN OVIEDO S.A., s/ Quiebra (Expte. Nº 14.737), con fecha 3.2.14 se aprobó el informe y proyecto de distribución de fondos final, habiéndose regulado los honorarios profesionales de la Cra. Liliana Ethel Villar (\$ 4.710 y \$ 30.000), del Dr. Alejandro D. Issin (\$ 2.530) y Adolfo Emanuel Vallota (\$ 800). "Necochea, 3 de febrero de 2014.... Publíquense los edictos correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Art. 219 LCyQ. Fdo. Dr. Martín Ordoqui Trigo - Juez. Marta Bernard, Secretaria.

C.C. 7.103 / jul. 10 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Necochea, comunica en autos: "Ramírez, Pedro Celestino s/ Quiebra (Pequeña)" Expte. Nº 39.752, que con fecha 28 de febrero de 2014 se ha decretado la apertura de la Quiebra de PEDRO CELESTINO RAMÍREZ, con domicilio real en calle Brown Nº 1141 de la ciudad de San Cayetano, debiendo los acreedores solicitar verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos hasta el día 17 de julio de 2014 ante el Síndico C.P.N Antonio Francisco Civalé, en el domicilio de calle 63 Nº 2854 de esta ciudad, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 hs., Teléfono: (02262) 426285, e-mail: estudio@estudiomariucci.com.ar quien deberá presentar los informes individuales hasta la fecha 25 de agosto de 2014 y el informe general hasta la fecha 7 de octubre de 2014 - Necochea, 13 de junio de 2014. Marta Bernard, Secretaria.

C.C. 7.104 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a CARLOS ANDRÉS VEGA de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruido, changarín, nacido el día 4 de octubre de 1989 en la Localidad de Las Malvinas, Partido de Gral. Rodríguez -B, hijo de José Manuel Vega y de Silvia Rosa Fernández, con último domicilio en calles Rivadavia y las Rosas de la Localidad de Las Malvinas, Partido de Gral. Rodríguez -B-, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa Nº 904/14 (5161), caratulada: "Vega, Carlos Andrés s/ Hurto Simple" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7.058 / jul. 10 v. jul. 16

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RUBÉN DANIEL PETRAGLIA nacionalidad argentina, de estado civil casado, instruido, empleado, nacido el 4 de junio de 1957 en la Localidad de Luján (B) hijo de Manuel Lorenzo Petraglia y de Olga Beatriz González, con último domicilio en calles Rivadavia y Magallanes s/Nº del Barrio "Padre Varela" de la Ciudad de Luján -B-, DNI Nº 13.146.371, a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio en relación a la causa Nº 597/14 (5110) , caratulada: "Petraglia, Rubén Daniel s/ Amenazas simples" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 7059 / jul. 10 v. jul. 13

POR 2 DÍAS - Por disposición de la Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, Dra. Graciela Eleonora Slavin, se hace saber que se cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIGUEL ÁNGEL ESTRADA, D.N.I. 8.286.938 a fin de que hagan valer sus derechos. Que en autos caratulados "Alfonso Juan Ramón y otro contra Seguridad Privada GR S.A y otro sobre Despido", Expte. 55044 se ha dictado la siguiente resolución: "En Mar del Plata, siendo el día 10 de junio de 2014, a las 12 hs., por ante el Tribunal del Trabajo Nº 2, ... I) Con relación al actor Miguel Ángel Estrada (Fallecido): ... la empresa Seguridad Privada GR S.A. asume el compromiso de abonar a los herederos del actor fallecido Estrada, ... la suma de \$28.000, comprensiva de capital e intereses reclamados en autos, pagaderos de la siguiente forma: tres cuotas mensuales y consecutivas, la primera de ellas de \$ 9.000 con vencimiento el día 10-08-

14, la segunda cuota de \$ 9.000 con vencimiento el día 10-09-14 y la tercera y última de \$ 10.000 con vencimiento el día 10-10-14. ... el Tribunal Resuelve: II) Respecto al actor - Estrada-fallecido-, previo a todo trámite deberá el letrado dar cumplimiento con la publicación de edictos del presente acuerdo por el plazo de treinta días... Dra. Slavin, Dra. Mastrogiacomio, Dr. Noel". Mar del Plata, 24 de junio del año 2014. Josefina Pérez Massa, Secretaria.

C.C. 7.060 / jul. 10 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo Nº 162, de la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, en la Causa Nº 4573, del registro de este Juzgado, caratulada: "Carlos Jesús Finocchio; José Hernán Sosa, por el delito de Daños Reiterados en Concurso Real, en los términos de los artículos 55 y 183 del C.P.", que instruyera la UFIJ Nº 17 de la Ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el Nº de I.P.P. 02-01-002506-09, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de junio de 2014. Atento que el imputado Carlos Jesús Finocchio, según consta en informes policiales de fs. 228, no se lo ubica en el domicilio brindado durante la instrucción de la presente causa, y el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, CARLOS JESÚS FINOCCHIO, de 25 años de edad, con D.N.I. Nº 33.324.168, sin apodos, instruido, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 27 de octubre de 1987, en Tres Arroyos, hijo de Juan Carlos (v) y de Mirta Josefa Menna (v), prontuario número U -1.701.077 en el Registro Nacional de Reincidencia, con el Número 1.287.709, Sección AP en el Registro de Antecedentes de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénese su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local, (Arts. 129, 303, 304 y concs. del C.P.P.B.A.). Fdo. Gabriel Giuliani, Juez Correccional. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 7.066 / jul. 10 v. jul. 16

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nº 7 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por diez a herederos del demandado LUIS MAFFIAS Mercedes (B), 13 de junio de 2014. María Marcela Llanos, Secretaria.

C.C. 7.057 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En causa Nº F/10307 caratulada "Martínez, Juan Carlos s/ Control legalidad Resolución ARBA " de trámite por ante el Juzgado Correccional Nº 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a Juan Carlos Martínez la siguiente resolución: "Tandil, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil catorce. Resuelvo: Confirmar la Disposición Sancionatoria Nº 75/2011, de fs. 16/21 por cuanto la misma se encuentra ajustada a derecho, y resuelve imputar de la comisión de la infracción prevista en los Arts. 621 de la Disposición Normativa Serie B 1/2004 y modificatorias y la Resolución General (A.F.I.P.) Nº 1415, al contribuyente JUAN CARLOS MARTÍNEZ, CUIT 20-05318458-9, por el hecho cometido en el partido de Tandil el día treinta de marzo de dos mil diez, disponiendo el decomiso de doscientas ochenta bolsas de papa de aproximadamente veintiséis kilogramos cada una, y haciéndose saber que el decomiso dispuesto quedará sin efecto si en tres días hábiles, abona la suma de mil quinientos pesos (\$ 1.500) en concepto de multa, renunciando a la interposición de todo recurso que pudiera corresponder y estableciendo los gastos ocasionados por la medida preventiva a cargo del contribuyente Juan Carlos Martínez (Art. 24 Inc. 3 del C.P.P. y Art. 89 del Código Fiscal). Con. Costas... Firmado: Carlos Alberto Pocorena - Juez Correccional - Ante mí: Fernando Falivene -Secretario". Tandil, 13 de junio de 2014.

C.C. 7.129 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, provincia de Buenos Aires cuarto piso sector D), Dr. Manuel Barreiro, en causa Nº 45.359-09 (R.I. 4881) IBARRA, YONATHAN EDUARDO, poseedor del DNI Nº 33.714.495, nacido el 23 de mayo de 1988, hijo de Samuel Fabián Ibarra y Franculi Mónica Sandra, en la causa Nº 45.359/09 (Registro Interno Nº 4881), caratulada "Ibarra Jonathan Eduardo s/ Robo", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 196/203vta. Respecto de Yonatan Eduardo Ibarra, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 196/203vta. de la presente causa Nº 45.359/09 (R.I. 4881), en la cual se condena a Jonatan Eduardo Ibarra a la pena única de tres años y seis meses de Prisión, accesorias legales y las costas del proceso, omnicomprensiva de la dictada en la presente causa (quince días de prisión y costas del proceso), y de la pena única de tres años y seis meses de prisión, accesorias legales y las costas del proceso, pronunciada contra el nocente con fecha 12 de setiembre de 2011 en causa Nº 40363-10 de trámite por ante el Tribunal Oral en lo Criminal Nº 8 Departamental, esta última totalizadora a su vez de la pena de tres años y dos meses de prisión, accesorias legales y las costas del proceso impuesta por dicho órgano judicial con fecha 9 de diciembre de 2010 por considerarse al causante autor penalmente responsable de los delitos de "Hurto agravado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública y con uso de ganzúa, Robo agravado por el empleo de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido ser acreditada y Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa" y de la pena de seis meses de prisión de ejecución condicional y costas dictada con fecha 8 de junio de 2010 por el Juzgado en lo Correccional Nº 2 del Departamento Judicial de Quilmes en el marco de la causa Nº 3301/2009. Que conforme surge de la sentencia en mención se dio por compurgada la pena dictaminada en autos con el tiempo de prisión sufrido por el causante en la presente causa, y lo que surge de las actuaciones glosadas a fs. 125/126 y fs. 138/142. Asimismo el término establecido por el artículo 51, párrafo segundo, inciso segundo del Código Penal, vence en fecha 13 de setiembre de 2023. Es todo cuanto tengo que informar a V.S.- Secretaría, 15 de octubre de 2013. Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2013. I.- Apruébese el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II. Notifíquese, y firme que sea, librense los correspondientes oficios de Ley" .Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 24 de junio de 2014. Sin perjuicio de lo dispuesto a fojas precedentes, y toda vez que se han llevado a cabo en autos las medidas tendientes a fines notificar personalmente al procesado Ibarra Yonathan Eduardo del resolutorio obrante a fojas 209/209vta. y en atención a desconocerse el paradero actual del mismo, notifíquese al nombrado por medio edictos de la resolución dictada por esta Sede Judicial, los que se publicarán por el término de cinco días, librando a tales fines oficio al Boletín Oficial Departamental, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Digesto Adjetivo". Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.133 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MANUEL EDGARDO CASTELLANO, cuyos datos filiatorios resultan ser: de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 16/06/1994, hijo de Gabriela Ángela, Castellano, con DNI- 40.960.692, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-02-016116-11 causa - registro interno Nº 2588 seguida a Castellano, Manuel Edgardo por el delito de Violación de domicilio" cuya resolución se transcribe: Lomas de Zamora, 13 de junio de 2014... Cítese al incuso Castellano, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A

tal fin librense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza en lo Correccional. Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.134 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a ARAGÓN, ARIEL OMAR; para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -Fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-30309-10 (N° interno 4388) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil (hechos a y b) y Tenencia de arma de guerra, cuya resolución Infra se transcribe: "Banfield, 23 de junio de 2014. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Aragón, Ariel Omar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librense oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 23 de junio de 2014.

C.C. 7.135 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente (P.A.M.) del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JULIÁN RODOLFO MUTAFIAN ARY, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 019898-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su comisión en lugar poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 26 de junio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 106, 123/vta. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Julián Rodolfo Mutafian Ary, por el término de cinco días, a estar a derecho; Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Dr. Roberto Lugones, Juez. Ante mí: María Cecilia Díaz, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.136 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a SOTELO, JONATHAN PAÚL, poseedor del DNI N° 40.812.554, nacido el 26 de octubre de 1991, hijo de Juan Carlos y María Alejandra Borget, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-36.066/13 (Registro Interno N° 5611), caratulada "Sotelo Jonathan Paúl s/ Robo Simple en grado de tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. 259, como así también lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fojas 259vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.137 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires, cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MARTÍN ALEJANDRO RODRÍGUEZ o EZEQUIEL GREGORIO RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 33.707.585, nacido el 3 de junio de 1989, hijo de Silvia Noemí Rodríguez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 774.709 (Registro Interno N° 4104), caratulada "Rodríguez Martín Alejandro s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de junio de 2014. En atención a lo que surge del informe de fs. y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.138 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCELO ALAN ALFONSO BRITZ, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-047644-13, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. Por arma de fuego en poblado y en banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 2 de julio de 2014. En atención a lo que surge de los informes de fojas 89, 90, 95 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Marcelo Alan Alfonso Britz, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Lidia F. Morduez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Marianela Mazzola, Secretaria, 2 de julio de 2014.

C.C. 7.139 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Vicepresidente del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO DANIEL SCOIATTOLO LOMBRADO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 556958/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por poblado y banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de junio de 2014... En atención a lo que surge de los informes de fs. 367, fs. 370/372 y fs. 373 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gustavo Daniel Scoiattolo Lombrado, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo: Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí: Romina Ceceo, Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de junio de 2014.

C.C. 7.140 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Dr. José Luis Arabito, Juez Integrante del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaria Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación, a HERRERA DAVID EZEQUIEL en causa N° 013559-12/2 seguida, en orden al delito de Robo Doblemente Calificado por su comisión en poblado y

banda y el uso de arma, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. Piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P. Fdo. Dr. José Luis Arabito, Juez. Banfield, 18 de junio de 2014. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 7.141 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a OSCAR ROBERTO ÁLVAREZ, en causa N° 07-01-005447-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 03 de enero de 2014. Autos y Vistos: Para resolver en esta causa N° 07-01-005447-11 del registro de este Juzgado de Garantías N° 1 (I.P.P. de trámite ante la UFI y J N° 2 Descentralizada Ezeiza Departamental) respecto de la nulidad formulada por Oscar Roberto Álvarez juntamente con su defensor particular el Dr. Jorge Ignacio Oland, y Considerando: Que los presentantes, requieren la nulidad del decisorio de fs. 93/95, a través del cual se dispone la intimación a los ocupantes del inmueble de marras para que en el término de 20 días contados a partir de su notificación, desalojen en formula voluntaria, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el desalojo compulsivo, dicha propiedad, alegando que no obra en estos actuados constancia alguna de titularidad de dominio registral por parte de la supuesta víctima o damnificado y que ella todavía se encuentra en cabeza de un proceso sucesorio, no existiendo a la fecha inscripción de dicho inmueble ante el Registro de la Propiedad Inmueble con asiento en la ciudad de La Plata. Entiende la defensa que por ello deviene prematuro y arbitrario el desalojo dispuesto dado que no se ha tomado en cuenta la real titularidad objetiva para decidir sobre un posible delito de usurpación. Habiéndole corrido vista a la contraparte, el señor agente fiscal Dr. Carlos A. Hassan, respondió a fojas 151/151 vta. que no debe hacerse lugar al pedido de nulidad efectuado por la defensa toda vez que con los elementos colectados aún no se encuentra acreditado el delito denunciado a fs. 1. Pero, así también, aclara que el derecho penal no tutela el nudo derecho de propiedad, sino que el bien jurídico protegido es la tenencia o la posesión del inmueble, es decir, el uso y goce pacífico de un inmueble en tanto es ocupado por un sujeto que lo mantiene bajo su esfera de custodia en virtud de posesión o tenencia. Entiendo, oídas ambas partes del proceso, que no ha de prosperar el remedio procesal incoado por la defensa técnica puesto que la legitimidad el título no es un presupuesto del delito, sino el privar y despojar a aquél que detenta la real y efectiva posesión, tenencia o ejercicio de un derecho real constituido sobre un inmueble, sea invadiéndolo, manteniéndose en él o expulsando a los ocupantes; el nudo derecho de propiedad y la titularidad que ello conlleva pertenecen a la esfera de un derecho real que ha de ser analizado ante el fuero competente, no correspondiendo aquí su tratamiento. En el caso en análisis es claro, a través de los diferentes testimonios aportados (ver fojas 13, 47/47vta. y 81/82) que Miguel Ángel Verdini detentaba la posesión del inmueble objeto de litigio, independientemente de no hallarse habitando en forma permanente en él, ha ejercido en forma efectiva su mejor y actual derecho sobre la propiedad de marras. Ya se ha dicho que: "(...) Lo que la ley protege no es propiamente el dominio sobre el inmueble, sino el ejercicio de facultades originadas en derechos reales que se ejercen sobre él, ya procedan del dominio o de otras circunstancias o relaciones; o sea, la tenencia, la posesión o el ejercicio de otro derecho real que permite la ocupación total o parcial del inmueble (...)" (Creus, Carlos. Derecho Penal. Parte especial. Buenos Aires, Editorial Astrea. Tomo 1, p. 557/558). Asimismo, es posible establecer a través de una lectura y análisis de estos obrados que no se encuentra conculcado derecho o garantía constitucional algunos que hagan procedentes y operativos fulminar de nulidad el decisorio de fs. 93/95, del cual no surge orden de desalojo alguno, sino la intimación a hacer abandono del inmueble y proceder al desalojo en forma voluntaria, bajo apercibimiento de llevarse a cabo el desalojo compulsivo. Por todo lo expuesto, Resuelvo: l- No hacer lugar a la nulidad

articulada por el señor defensor particular Dr. Jorge Ignacio Oland por las razones expuestas en el considerando que antecede, Artículos 202 y siguientes a "contrario sensu", del C.P.P. II- Tener presente el recurso de apelación articulado a fs. 105/105vta. por la defensa técnica para proveer en su oportunidad. Notifíquese..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de junio de 2014. Habiéndose requerido a la defensa técnica del imputado Álvarez el último domicilio de su asistido y al no obtener resultado positivo, notifíquese al nombrado de la resolución de fojas 152/153 dictada el día 03 de enero de 2014 mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 7.142 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a ESTEBAN ANDRÉS GAJARDO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Chileno, soltero, hijo de Gajardo, Abel Francisco y de Sáez, María, nacido en Santiago de Chile con fecha 6 de mayo de 1981, 28.910.822 y con último domicilio conocido en Irigoin N° 756, Longchamps, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5138, caratulada Gajardo, Esteban Andrés; Rodríguez, Luis Alberto s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 06; Gestión N° 627/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de mayo de 2014... II. Respecto del coimputado Esteban Andrés Gajardo, atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del mismo a fs. 188, y lo manifestado por la defensa técnica a fs. 197, cítese al nombrado por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante, 24 de junio de 2014. Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.143 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3634 (IPP N° 07-00-069376-11), caratulada González, David Rodolfo s/ Hurto simple en grado de tentativa en C/R con Lesiones Leves (J. Gtías. N° 4), notifica a DAVID RODOLFO GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltero, hijo de Luis Alberto y de Edith Analía Ortiz, nacido en Adrogué con fecha 3 de mayo de 1991, D.N.I. N° 35.912.131 y con último domicilio conocido en San Lorenzo N° 1080 de la localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 04 de junio de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3634 (IPP N° 07-00-069376-11) seguida a González, David Rodolfo, de nacionalidad Argentina, estado civil soltero, hijo de Luis Alberto y de Edith Analía Ortiz, nacido en Adrogué, con fecha 3 de mayo de 1991, domiciliado en la calle San Lorenzo N° 1080 de la localidad de Villa Domínico, Partido de Avellaneda, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U2954949 y con número 1341377, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto simple en grado de tentativa en C/R con Lesiones leves, hecho ocurrido el día 20 de noviembre de 2011, en perjuicio de Claudio Marcelo Pavón. II) Sobreseer en forma total y definitiva a González, David Rodolfo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Regístrese, Notifíquese, firme que sea cúmplase con las comunicaciones de ley, y fecho, archívese..." Firmado Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo

Correccional, ante la Dra. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrado". Secretaria, 26 de junio de 2014. Marcia Silvina Castro, Secretaria.

C.C. 7.144 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a GUSTAVO DANIEL MÉNDEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentino, soltero, hijo de Nelson y de Silvia López, nacido en Lanús con fecha 5 de junio de 1980, no tiene y con último domicilio conocido en la calle Venancio Flores s/n° esquina Villegas, Claypole, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 5270, caratulada Méndez, Gustavo Daniel s/ Robo Simple en grado de tentativa (Juzgado de Garantías N° 03; Gestión N° 1736/2014), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 26 de julio de 2014. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 103/109, y lo manifestado por la defensa a fs. 110 vta. cítese a Méndez, Gustavo Daniel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. Marcia Silvina Castro, Secretaria. Secretaria, 26 de junio de 2014.

C.C. 7.145 / jul. 11 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo de Junín cita por dos días a D'ANGELO CATALINA para que conteste la demanda entablada por Oviedo Ornela Anahí, en autos caratulados "Oviedo Ornela Anahí c/ Durand Carlos y D' Angelo Catalina s/ Despido" (Expte. N° 28.455), bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Junín, de abril de 2014. Dr. Guillermo A. Ortega, Juez.

C.C. 7.147 / jul. 11 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a SOSA LEANDRO DAVID, en causa N° 3137 que por los delitos de Lesiones leves y Resistencia a la autoridad en concurso real en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3, a cargo del Dr. Sebastián Zubiri, por resolución de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., por la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. San Nicolás, 17 de junio del año dos mil catorce. Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.149 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-118707-06, seguida a Bergara Yohana Vanina s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a la prevenida BERGARA YOHANA VANINA cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de General Madariaga, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de junio de 2014. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a la imputada Yohana Vanina Bergara, argentina, DNI N° 35.785.176, ama de casa, soltera, instruida, de 27 años de edad, nacida el día 26 de noviembre de 1986 en la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, hija de Liliana Bergara, domiciliada en calle Etchegaray N° 435 de General Madariaga, en orden al delito de Encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, en rel. al 277 Inc. 1° ap. c) y 323 Inc. 1° del C.P.P.. Regístrese... Fdo. Gastón Giles, Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 01 de julio

de 2014. Autos y Vistos: Atento lo informado por el personal de la Comisaría de General Madariaga, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Bergara Yohana Vanina sea debidamente notificada del auto que dispuso sobreseer totalmente a la nombrada en la presente investigación. Fdo. Gastón Giles, Juez. Dolores, 01 de julio de 2014.

C.C. 7.151 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13.436 I.P.P. N° 2050-13, seguida contra LÓPEZ ISIDORO; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 26 de mayo de 2014. Autos y Vistos... Por Ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Isidoro López en orden al delito de Desobediencia, en atención a lo dispuesto en el Art. 59 Inc. 3° del C.P. y 323 Inc. 1° del C.P.P., por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha en esta causa N° 13.436 IPP N° 03-00-2050-13, caratulada López Isidoro, Desobediencia. Regístrese, Notifíquese. Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Dptal." Asimismo transcribale auto que dispuso el presente: "Dolores, 01 de julio de 2014. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 98 de la presente Carpeta de Causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por imputado Isidoro López, y lo resuelto por el Suscripto a fs. 91/92, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3". Dolores, 01 de julio de 2014.

C.C. 7.152 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-02-869-08 seguida contra SAMUEL EZEQUIEL LEGUIZAMÓN por Encubrimiento; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de abril de 2014. Autos y Vistos...Y Considerando... Por ello, Resuelvo: I. Sobreseer totalmente a Samuel Ezequiel Leguizamón, argentino, D.N.I. N° 28.154.979, nacido el 28 de octubre de 1.980 en el Chaco, hijo de Carlos Ernesto y de Elvira Villordo, en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277, Inc. 1° del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc. 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal. Notifíquese. Fdo.: Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 24 de junio de 2014. Autos y Vistos: Por contestada la vista conferida al Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino, conforme lo manifestado por el mencionado Letrado y atento la imposibilidad de notificar al Sr. Samuel Ezequiel Leguizamón, según surge de lo informado a fs. 24 vta., por no ser habido en el domicilio fijado, procédase a la notificación por Edicto Judicial lo dispuesto en la Resolución N° 69/2014, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías". Dolores, 24 de junio de 2014.

C.C. 7.153 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En el marco de la Causa N° 391, IPP N° 03-02-3826-13, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado GUIDO JULIÁN ORLANDO cuyo último domicilio conocido era en calle Montevideo N° 851 de la localidad de Mar de Ajó la siguiente resolución dictada por la

Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial Dolores, el 20103/14, en causa N° 15712, caratulada "Orlando, Guido Julián y Peremarti, Alejandro s/ Robo/ Encubrimiento (Apel. Inter x Dr. Paladino c/ Deneg. de sobreseimiento y Elev. a juicio)", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "se desestima el recurso de apelación interpuesto; se confirma la resolución de fs. 81/85 y vta., en cuanto deniega el sobreseimiento solicitado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Enrique Paladino a favor de Julián Orlando Guido y Alejandro Peremarti, en orden al delito de Encubrimiento (Art. 277 Inc. "c" del C.P.); y dispone la elevación a juicio de la presente causa respecto de Julián Orlando Guido". Fdo. Fernando Sotelo, Luis Felipe Defelitto, María Lucrecia Angulo, Abogada. Secretaria. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: " Mar del Tuyú, 27 de junio de 2014. Atento lo resuelto por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a fs. 134 y lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial, Dr. Leonardo E. Paladino a fs. 136 por cuanto informa que no cuenta con otro domicilio del imputado Guido Julián Orlando que el que consta en la presente causa, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial por de esta Pcia. de Buenos Aires, por cinco días conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Diego Olivera Zapola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Dpto. Judicial Dolores. Dra. Sandra Machuca, Auxiliar Letrada. Mar del Tuyú, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.154 / jul. 11 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en autos "Figueroa Salgado, José Luis c/ L.T. S.A. s/ Indemnización por despido" Expte: 10.423, hace saber al accionado "L.T. S.A.", que se han dictado, los siguientes autos: "Tandil, 28 de abril de 2014.... Conforme lo demás solicitado y atento el tiempo transcurrido, determinase la suma de pesos veintidós mil novecientos veintitrés con treinta centavos en favor del actor José Luis Figueroa Salgado, en concepto de intereses calculados en base a las tasas pasivas que regula el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones a plazo fijo, de conformidad con lo normado por la Ley 23.928 y Ac. SCJBA N° 43858 (L. 110.487, " Ojer, Horacio Alberto contra Cooperativa de Trabajo Pesquera "Nueve de Julio Ltda." y otra Cobro de Salarios"), desde la fecha de la Sentencia de Trance y Remate dictada (18.11.10) al 22 del corriente mes y año, por ser éste el último índice publicado en la página oficial de la SCJBA. Sumas que deberán depositarse por la demandada en la cuenta de autos, dentro del plazo de diez días de notificada. Practíquese liquidación y notifíquese. Fdo Dra. Virginia Persson-Presidente. "Tandil, 02 de junio de 2014. Proveyendo a lo solicitado en el escrito acompañado, visto el resultado negativo de la diligencia practicada y el criterio ya adoptado en el proceso, de conformidad con lo normado en el Art.145 y concs. del CPCC, notifíquese por edictos a la condenada L.T. S.A. la Resolución dictada a fs.459. A tal fin, los edictos serán publicados por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Eco de Tandil" de esta ciudad; con la mención expresa de la excepción de pago previo, de acuerdo a lo reglamentado por el Art. 22 de la Ley 11.653. Fdo. Dra. Virginia Persson, Presidente. Tandil, 16 de junio de 2014. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

C.C. 7.158 / jul. 11 v. jul. 14

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9942, caratulada "Albornoz Lavallen, Franco Iván s/ Pena a Cumplir -J- (C-781/2013 T.O.C. N° 1 Junín)", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 4 de abril de 2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a FRANCO IVÁN ALBORNOZ LAVALLEN, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 19/12/1993 en Ameghino, hijo de Gustavo Albornoz y de Lavallen Marisa Carmen, poseedor de DNI N° 38.363.348, a la Pena Única de Tres Años y Tres Meses de prisión,

inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 2 de junio de 2014.

C.C. 7.160

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9784, caratulada "Vázquez Horacio David s/ Incidente de libertad condicional -J", a los fines de hacerle saber que en fecha 19/06/2014 la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Dtal. Junín le ha otorgado la Libertad Condicional a VÁZQUEZ HORACIO DAVID, argentino, nacido el 9 de julio de 1971 en la ciudad de General Arenales, soltero, de ocupación panadero, hijo de Hugo Osmar y de Susana Mantegna poseedor de D.N.I. 23.013.671, domiciliado en la Planta Urbana de Ferré, localidad de General Arenales. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 30 de junio de 2014. Atento el estado de autos, atraíllese a la causa principal N° 4763 caratulada "Vázquez Horacio David s/ Pena a Cumplir -J". Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad del penado Vázquez en virtud del instituto de la Libertad Condicional, que le fuera oportunamente concedido por la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental conforme surge del acta de fs. 60, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Oficiese a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiese al Boletín Oficial para su publicación, al Registro Nacional de las Personas y al Sr. Asesor de Incapaces Dtal. Junín. Fdo. Dra. Silvia Luján Pérez, Jueza de Ejecución Penal". Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 30 de junio de 2014.

C.C. 7.161

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Silvia Luján Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9940, caratulada "Ibáñez Roque José s/ Pena a cumplir -J", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 12 de mayo de 2014 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a IBÁÑEZ ROQUE JOSÉ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 16108/1956 en Ojo de Agua, Pcia. de Santiago del Estero, hijo de Saturnino y de Carlota Nieves Juárez, poseedor de DNI N° 12.342.801, a la Pena de Ocho (8) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 20 de marzo de 2021. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 30 de junio de 2014.

C.C. 7.162

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa 9809, caratulada "Cabañez Damián Aquilino s/ Incidente de Libertad Condicional -J", a los fines de hacerle saber que en fecha 06/06/2014 se ha concedido la Libertad Condicional a CABAÑEZ DAMIÁN AQUILINO, DNI 4.968.662, argentino, nacido el 12 de mayo de 1943 en Vedia (B), casado, hijo de Daniel Dante Cabañez y de María Matilde Troilo. Venciendo la pena de Cuatro años y Cuatro meses de prisión oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 01/11/2015. El auto que ordena el presente oficio dice: Junín, 27 de junio de 2014. Atento el estado de autos, atraíllese el presente incidente a la causa principal N° 9392. Asimismo, habiéndose efectivizado la libertad del penado Cabañez Damián Aquilino en virtud del instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedido y habiéndose acompañado a fs. 28/30 el Acta de Libertad pertinente por parte de la Comisaría Vedia, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Oficiese a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiese al Boletín Oficial para su publicación, al Registro Nacional de las Personas y al Sr. Asesor de

Incapaces Dtal. Junín. Fdo.: Dra. Silvia L. Pérez, Jueza de Ejecución Penal". Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.163

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9742 caratulada "Garrido, Marcos Sebastián s/ Pena a cumplir -J- (c 565/2013 Toc. N° 1 Junín, IPP 3541/13)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 11/12/2013 el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín en causa N° 565/2013 (IPP 3541/13) ha dictado sentencia contra MARCOS SEBASTIÁN GARRIDO, cuyos datos personales son: argentino, DNI 34.632.121, nacido el 21 de febrero de 1989 en Junín (B), hijo de Juan José y de Stella Maris Cisneros; condenándolo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas más declaración de reincidencia por la comisión del delito de Robo calificado por el uso de arma blanca (hecho acaecido el 18/5/2013 en Junín); venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 6 de junio del año 2018. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 11 de marzo de 2014.

C.C. 7.164

POR 1 DÍA - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Silvia Luján Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal del Dpto. Judicial de Junín, con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 9896, caratulada "Almada, Miguel Oscar s/ Pena a cumplir -J- (C- 26/2014 TOC N° 1, IPP N° 320/13)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 28/03/2014 el Tribunal Oral Criminal del Dpto. Judicial Junín ha dictado sentencia condenatoria contra el nombrado cuyos datos son: MIGUEL OSCAR ALMADA argentino, nacido el 20/1/1982 en Paraná (Entre Ríos), hijo de Miguel y de Rosa Nérida Morato, poseedor del D.N.I. 29.346.634; condenándolo a la pena única de Cuatro (4) Años y Seis (6) Meses de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 19/10/2017. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 9 de junio de 2014.

C.C. 7.165

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 9197 caratulada "Guerrini Carlos Marcos s/ Incidente de libertad condicional (575/2009 TOC N° 1/IPP 11/09 UFI N° 1)" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que en fecha 19/6/2014 desde la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Dpto. Judicial de Pergamino se le ha otorgado la Libertad Condicional al nombrado CARLOS MARCOS GUERRINI, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, nacido el 27 de julio de 1981 en Pergamino (B), soltero, de ocupación herrero, hijo de Carlos Enrique y de Sandra Leonor Leiva, poseedor de DNI 29.068.065. El auto que ordena el presente oficio dice: "Junín, 2 de julio de 2014. I- Atento el estado de autos, atraíllese el presente incidente a la causa principal N° 8815 caratulada "Guerrini Carlos Alberto s/Pena a cumplir -P-" II- Habiéndose efectivizado la libertad del penado Carlos Alberto Guerrini en virtud del instituto de la Libertad Condicional que le fuera concedido por la Excma. Cámara de Apelaciones del Dpto. Judicial de Pergamino, y acompañado a fs. 144 el Acta de Libertad pertinente, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Oficiese. III- A fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiese al Boletín Oficial y al Registro Nacional de las Personas... Fdo. Dra. Silvia L. Pérez, Jueza". Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 2 de julio de 2014.

C.C. 7.166

POR 1 DÍA - Por disposición de la Señora Jueza, Dra. Silvia L. Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Dpto. Judicial de Junín con competencia en el Dpto. Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en el marco de la causa N° 9717 del registro de este Juzgado caratulada "Radaelli, Maximiliano s/ Incidente de libertad asistida -P- (c 8939 Juzg. Ejecución)" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que con fecha 06/06/2014 se le ha otorgado la Libertad Asistida al nombrado MAXIMILIANO RADAELLI, cuyos datos personales son: de nacionalidad argentina, DNI 36.501.000, nacido en Pergamino, el 6/3/1993, hijo de Jorge Arnoldo Radelli y de Estela del Carmen Villalba. Venciendo la pena de 3 años y 6 meses de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 1º/12/2015. Dr. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 27 de junio de 2014.

C.C. 7.167

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, hace saber que en autos "VERCELLI PATRICIO RONALDO s/ Quiebra" Expte. N° 9820, con fecha 26/05/2014 ha ordenado publicar el Proyecto de Distribución del Art. 218 Ley 24.522 y regulados honorarios. Jorge A. Baldarenas Juez en lo C. y C. Dto. Judicial San Nicolás. San Nicolás, 18 de junio de 2014. Mariela A. Benigni, Secretaria.

C.C. 7.146 / jul. 11 v. jul. 14

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Plata, sito en calle Brandsen y Del Carmen, de Cañuelas, en autos caratulados "Ali Mariana c/ Larguia Clorinda Felisa s/ Usucapión" (Exp. 408/2012) cítase por 10 días a los herederos y/o sucesores de CLORINDA FELISA LARGUIA y/o quienes se consideren con derecho sobre un lote de terreno sito en el Partido de Cañuelas, designado catastralmente como Circunscripción II, Sección K, Manzana 34, Parcela 16 a, para que comparezcan a estar a derecho, en el referido plazo, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, en turno. Cañuelas, 21 de abril 2014. María Alejandra Salerno, Secretaria Letrada.

L.P. 22.372 / jul. 11 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Juz. de 1° Inst. en lo Civ. y Com. N° 1 del Depto. Judicial de Zárate-Campana, a cargo de la Dra. M. Elina Locatelli, Secretaría Única a cargo de la Dra. Felicitas I. Ferrari, sito en calle Güemes N° 1112, de Campana, comunica que en los autos caratulados: Banco Credicoop Cooperativo Limitado c/ Capdevila Leonardo s/ Cobro Sumario de sumas de dinero", N° 39.652, no habiendo el demandado Sr. CAPDEVILA LEONARDO, contestado el traslado de la demanda entablada, encontrándose debidamente notificado conforme cédula de fs. 86/88 vta., se hace efectivo el apercibimiento decretado y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 del CPCC, se lo declara rebelde y se le hace saber que todas las demás providencias se le notificarán conforme lo dispuesto por el Art. 133 del cod. cit. Campana, 19 de junio de 2014. Felicitas Inés Ferrari, Secretaria.

L.P. 22.344 / jul. 11 v. jul. 14

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - Juez del Segundo Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza hace saber que a fs. 251 de los autos CUJ N° 13-00864034-8 (011902-4347704) caratulados: "Industrias J. Matas S.C.A. p/Quiebra Acreedor", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 21 de abril de 2014. Y vistos:... Considerando:... Resuelvo:... I. Declarar la quiebra de INDUSTRIAS MATAS S.C.A., C.U.I.T. N° 30-50639601-4... XIII. Fijar el día ocho de agosto de 2014 como fecha hasta la cual se pueden presentar los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. XIV. Fijar el día veintisiete de agosto de 2014 como fecha hasta la

cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Cópiese. Regístrese. Fdo. Dra. Gloria Esther Cortez - Juez. Síndicos Contadores: Tillar Martín Omar y Tillar Hugo Alberto con domicilio legal en calle Av. San Martín 941, 7º piso, Of. 1, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 16.00 a 20.00. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones"). Tel. 0261-4203416; Cel.: 0261-154199758 - 155138640. Dra. Gloria Esther Cortez, Juez.

C.F. 30.946 / jul. 10 v. jul. 16

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Del Pilar, Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por dos días (2) a las Señoras AMPARO ANTONIA CATALÁN DE BERTRAND y MARÍA AMPARO BERTRAND y a los señores ALBERTO FEDERICO DONDI y GUILLERMO MARIO DONDI y/o a sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre los (2) dos inmuebles sitios en el Partido de Pilar, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I, Sección: E, Chacra: 1, Manzana: 6, Parcelas: 5 y 6, Partidas Inmobiliarias N° 63.676 y 63.677, respectivamente, dominio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 268/35 para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención correspondiente en los autos "Montenegro Elsa Beatriz y otros c/ Bertrand Federico s/ Usucapión" (Expte. N° 8790), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor en turno, a fin que los represente. Del Pilar, 23 de junio de 2014. Pablo Mariano Castillo, Secretario.

C.F. 30.954 / jul. 11 v. jul. 14

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 Secretaría Única de Mar del Plata en los autos caratulados "Gale Ana María c/ Gil Eduardo Daniel s/ Divorcio contradictorio Expte N° 17619 cita y emplaza por el término de diez días al Sr. EDUARDO DANIEL GIL, DNI N° 16.012.948 para que se presente a hacer valer sus derechos en estos actuados bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial para que ejerza su representación. Mar del Plata, 19 de junio de 2014. Laura Platas, Secretaria.

M.P. 34.429 / jul. 10 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mar del Plata, intima a ISAC GOLDWASER, BEATRIZ PARLOS DE SILVERSTEIN Y ZALEK KUTNER o un apoderado designado al afecto para que en el término de 10 días, tomen en intervención en autos caratulados "lalonardi Juan Adrián c/ Argentina Inmobiliaria y Construcciones s/ Escrituración. Expte. N° 115224. IDU, bajo apercibimiento de tenerlos por consentidos de todo lo actuado. Mar del Plata, a los 4 días del mes de junio de 2014. Dominique E. Arnaud, Secretaria.

M.P. 34.425 / jul. 10 v. jul. 11

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de VUKAS JUANA VICTORINA. Lomas de Zamora, 28 de mayo de 2014. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.854 / jul. 10 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BUJAN DE PRADO MANUEL y GEROSA CELEDONIA HERMINIA. Lomas de Zamora, 13 de marzo de 2014. Roberto E. Kuc Pleva, Auxiliar Letrado.

L.Z. 46.139 / jul. 10 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Lomas de Zamora, ha resuelto: Autos y Vistos: Agréguese lo pedido y conformidad prestada por la señora Defensora Oficial a fs. 933, habiendo dado resultado negativo las diligencias tendientes a conocer el domicilio del demandado LEÓN SALVADOR AGUIRRE y ADELA NOVILLO, y/o eventuales herederos y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble sito en la calle General Villegas N° 3981, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, dominio N° 3230/1938, designado según plano como lote "a" de manzana Hh y según catastro. Circ. II, Secc. F, Manzana 86, Parc. 6, atento a lo dispuesto por los Art. 145, 146, 147, 347, 486 y 681 in fine del CPC. Lomas de Zamora, 18 de junio de 2014. Mónica A. Verdearme, Secretaria.

L.Z. 47.518 / jul. 11 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos: "Falk, Roberto c/ Varela, Rosa Celestina y otro/a s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 70086 cita y emplaza por el término de diez días a los demandados de autos: Sres. TERESA FANTINI DE RUY LÓPEZ; LUISA VARELA DE ELDUAYEN; LUISA ELDUAYEN Y VARELA; JUAN CARLOS ELDUAYEN Y VARELA, PEDRO JOSÉ ELDUAYEN Y URETA, MARÍA BLANCA BARRENECHEA SARATSOLA DE ELDUAYEN; y JOSÉ MARÍA VARELA, herederos de ROSA CELESTINA VARELA y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble de lote de terreno situado en la ciudad y pdo. de Lanús, con frente a la calle Don Orione con inscripción de dominio F° 375/48 nomenclatura catastral Circunscripción I, Sección V, Manzana 22, Parcela 26, partida inmobiliaria 025-48141 a que comparezcan a autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se le nombrará Defensor de Pobres y Ausentes en turno para que los represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Unión de Lomas de Zamora (Arts. 341, 145 y 147 del CPCC). Daniel Romanello. Juez. Lomas de Zamora, 15 de febrero de 2014. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

L.Z. 46.666 / jul. 11 v. jul. 15

8. MORÓN

Mn.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUERO CELINA. San Justo, 12 de mayo de 2014. María Daniela Marino, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.948 / jul. 8 v. jul. 11

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, de Junín, en autos MENESTRINI, OSCAR ALCIDES c/ MUSETTI, LTALINO s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal (Usucapión), cita y emplaza por 10 días a herederos y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios o personales sobre el inmueble de la calle Perú N° 346, de Junín, a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente. Rodolfo Sheehan, Juez. Junín, junio 26 de 2014. Carolina J. Clavera, Secretaria.

Jn. 69.777 / jul. 11 v. jul. 14

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzg. de Paz Letrado de Adolfo Alsina, sito en calle Rivadavia N° 840 de Carhué, a cargo de la Dra. María Graciela Zerbini, Sec. Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza en autos: "Valbuena Víctor Hugo c/ Troletti de Patelli Tomasina s/ Usucapión". Expte. N° 9683/2012, a herederos de Doña TOMASINA TROLETTI DE PATELLI y/o a quienes se consideren con derecho respecto del

bien inmueble sito en la localidad de Villa Maza, Partido de Adolfo Alsina, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección A, Manzana 4; Parcela 6a: Insc. N° 5025, Folio 271v, Año 1909, Serie B (001), para que comparezcan a derecho y tomar intervención que les corresponda en el término de 10 días, bajo apercibimiento de designarles Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. Carhué, 6 de junio de 2014. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.605 / jul. 11 v. jul. 14.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a la demandada HERMINIA EVANS DE ELIZALDE y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción X, Sección B, Manzana 88, Parcela 4 del Partido de Coronel Suárez, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Schamber, Héctor Martín c/ Evans de Elizalde, Herminia s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente". Coronel Suárez, 18 de junio de 2014. Leandro Larumbe, Secretario.

T.L. 77.612

POR 2 DÍAS - La Jueza de Paz Letrado del Partido de Guaminí, Dra. Marcela Fabiana Alamar cita a BERNARDO LARREGAY y/o a la persona que se considere con derecho sobre un lote de terreno sito en Guaminí, Ptdo. Guaminí, designado según tit. como Lote A Manz. 56 y según plano 52-000010-2009 como parcela 5-a Manz. 22 (sup. 941,61 m2) Nomenclatura Catastral: Circ. I. Secc. A. Manz. 22. Parcela: 5-a. Partida: 1605 para que comparezcan dentro del plazo de 10 días a tomar intervención en autos "Possenti, Héctor Raúl c/ Larregay Bernardo s/ Usucapión" en trámite por este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor Oficial para ser representado. Guaminí, 2 de junio de 2014.

T.L. 77.621 / jul. 11 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares cita y emplaza por diez días a Don VICENTE DALTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Sarmiento número 123/133 de Carlos Casares, Nomenclatura Catastral Circunscripción I, Sección A, Manzana 92, Parcela 9a Partida Inmobiliaria N° 016-002073-3, inscripto al Folio 108/1926, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos "Venera, Blas Damasco c/ Dalto, Vicente s/ Usucapión", expte. Nro. 12936/14 en trámite ante este juzgado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Carlos Casares, 18 de junio de 2014. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.623 / jul. 11 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civ. y Com. N° 1, Secretaría Única del Dto. Judicial de T. Lauquen, sito en calle 9 de Julio 54, Trenque Lauquen, cita a BENJAMÍN RODRÍGUEZ PAJARES y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: 13-A-20-8 Part. 9615, 13-A-20-4 Part. 9611 13-A-20-2 Part. 9609 del Partido de Trenque Lauquen, para que dentro del plazo de tres días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en los autos caratulados "Municipalidad de Trenque Lauquen c/ Rodríguez Pajares Benjamín s/ Apremio". (Expte. N° 273-2008.) Bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Trenque Lauquen, 14 de mayo de 2014. Diego G. Venticinque, Secretario.

T.L. 77.625 / jul. 11 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Dr. Luis A. Cignoli, cita y emplaza a los herederos de JORGE VICENTE MIRANDA por el plazo de 20 días para que comparezcan a estar a derecho dentro de los autos caratulados "Cooperativa Elect. LTDA. Rufino c/ Miranda Jorge

Vicente s/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 322/2013), bajo apercibimientos de ley. Rufino, 6 de junio de 2014. Luis A. Cignoli, Juez.

T.L. 77.627 / jul. 11 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita a ROBILOTTE o ROBILOTTO, JACINTO y/o quien se considere con derecho a dos lotes de terrenos urbanos, ubicados en calle Belgrano entre calle Lonardi y General Savio y en la planta urbana de Carhué, Partido de Adolfo Alsina Provincia de Buenos Aires, que según plano 1-10-2012, se denominan: Primero: Lote o Parcela 8-a y cuya. Nom. Cat.: Circ. I, Sección A; Manzana 74, Parcela 8-a; Partida Inmobiliaria 01-15350-6. Superficie 500,00 m. cuadrados. Dominio N° 6696 F° 824 V/8/1907 de Adolfo Alsina. Segundo: Y Según plano 1-10-2012 se denomina Lote o Parcela 10-a, y cuya Nom. Cat.: Circ. I; Sección A; Manzana 74; Parcela 10-a, Partida Inmobiliaria 01-15352-2, Partida Municipal 15352-1: Superficie 300m cuadrados. Dominio 6696 Folio 824 v/B/1907, de Adolfo Alsina; para que dentro de diez días hábiles comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en los autos: "De Uriarte, Adalberto Román c/ Robilotte o Robilotto, Jacinto s/ Posesión Veinteañal", Expte. 9934/13, que tramitan por ante el Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina. Carhué, 21 de mayo de 2014. Mariela F. Ebertz, Secretaria.

T.L. 77.643 / jul. 11 v. jul. 14

15. NECOCHEA

Nc.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial Necochea, en autos caratulados "Serra, Hugo Alberto Gabriel s/ Concurso Preventivo" preventivo (Pequeño)" (Expte. N° 43651), comunica que con fecha 02/06/2014, se ha decretado la Apertura Concursal del Sr. HUGO ALBERTO GABRIEL SERRA, DNI: 20.915.326, CUIT: 20-20915326-3, con domicilio real en calle 8 N° 3969, planta alta de Necochea, Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado CPN Gabriel Tripano, con domicilio en calle 65 N° 2915, mail: gabrieltripano@speedy.com.ar. ante quien y donde los acreedores deberán presentar sus títulos y pedidos de verificación de créditos hasta el día 15/08/2014, los días de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. El vencimiento para la presentación del Informe Individual es el día 29/09/2014 y para la presentación del Informe General el día 18/11/2014. Se fija la audiencia informativa del día 16/04/2015, a las 10.00 hs. en el Juzgado. Necochea, 26 de junio de 2014. Dra. Marta B. Bernard, Abogada Secretaria.

Nc. 81.258 / jul. 10 v. jul. 16

17. PERGAMINO

Pg.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dpto. Judicial de Pergamino, sito en Gral. Pinto 1251, hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de CONFECIONES BIS SUR S.R.L., CUIT 30-64307075-4, con domicilio en calle Lagos 602 de Pergamino. De conformidad con el Art. 14 de la Ley 24.522 se comunica a los acreedores que hasta el día 13/08/2014 deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico designado, C.P.N. Ana María Duzdevich, en el domicilio de calle Azcuénaga 1261 de Pergamino, los días miércoles y jueves de 9 a 12 horas indefectiblemente. Señalar los días 26/09/2014 y 10/11/2014 para que el Síndico presente los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Audiencia informativa: 22/05/2015 a las 9,30 hs. Pergamino, 18 de junio de 2014. Dra. Mariángeles Villalba, Secretaria.

Pg. 85.314 / jul. 4 v. jul. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Bernardo Louise cita y emplaza a la Sra. BORDERI JOSEFA, DNI 5.167.765 para que dentro del plazo de cinco días, comparezca, a tomar intervención que le corresponde en autos "Scarabel Azucena

Esperanza c/ Borderi Josefa y otro/a s/ Desalojo" Expte. N° 72.953, bajo apercibimiento de designarse Defensor, en la persona del Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso. Pergamino, 15 de mayo de 2014. Fdo. Dr. Bernardo Louise, Juez. Mariángeles Villalba, Secretaria.

Pg. 85.340 / jul. 11 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 (uno) del Departamento Judicial de Pergamino, hace saber que en los autos caratulados "Errasti, Héctor Horacio s/ Concurso preventivo", Expte. N° 66.075, con fecha 21/05/2014, se resolvió: Declarar abierto el concurso preventivo de HÉCTOR HORACIO ERRASTI, dni 14.076.505, con domicilio en calle N° 21 N° 734 de la ciudad de Colón (BA). Fecha límite de impugnaciones y observaciones: 20/08/2014. Fecha de Informe individual: 18/09/2014. Fecha de informe general 03/11/2014. Fecha de audiencia informativa 12/05/2015 hora 9 en la sede del Juzgado. Síndico Luis Ángel Giroud Guillot, Domicilio Dr. Alem N° 432 US N° 5, Pergamino. Horario de atención: lunes a viernes de 9 a 12, y martes y viernes de 13 a 16. Pergamino, 23 de junio de 2014. María Magdalena Elustondo, Auxiliar Letrada.

Pg. 85.333 / jul. 11 v. jul. 17

19. QUILMES

Qs.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita a MANLIN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda de usucapión planteada por Núñez Delia del Carmen respecto del bien cuya nomenclatura catastral es Circunscripción VIII, Sección K, Manzana 73, Parcela 11, Matrículas 13063 y 13064 de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, (datos según plano 86-454- 68, Manzana 73, Lote 11) y hacer valer sus derechos en el presente juicio, "Nuñez Delia Del Carmen c/ Manlin Sociedad en Comandita por Acciones s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (Expediente 28664), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Quilmes, 5 de marzo de 2014. Hernán Señaris, Juez. Quilmes, 27 de mayo de 2014. César Mozzano Sala, Secretario.

Qs. 89.891 / jul. 8 v. jul. 11

20. TANDIL

Tn.

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo del Departamento Judicial de Azul, con asiento en Tandil, en autos "Bogado Martín Manuel c/ Christensen Graciela Susana s/ Despido" Expte.: 13444, hace saber al Sr. BOGADO MARTÍN MANUEL que se ha dictado, los siguientes autos: "Tandil, 17 de febrero de 2014. Proveyendo a lo solicitado en el escrito acompañado por la parte demandada y siendo atendible lo invocado en virtud del tiempo transcurrido desde la última actuación producida, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 12 de la Ley 11.653, párrafo segundo, intímase al accionante para que dentro del término de cinco días produzca actividad procesal útil, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad de la instancia. Notifíquese en su domicilio real. Fdo. Dra. Virginia Persson, Presidente. Tandil, 16 de junio de 2014. Gustavo A. Iacaruso, Secretario.

Tn. 91.268 / jul. 11 v. jul. 14

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil cita y emplaza por diez días a MOHAMED ESPER SALE y/o sus eventuales herederos y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos sito en calle Belgrano 149 de Tandil (Nomenc. Catastral: Circ. I, Sec. A, Manz. 77, Parc. 32), a hacer valer sus derechos en autos "Ortubay Jorge Daniel c/ Esper Sale Mohamed s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. 45.108, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes que los represente. Tandil, 7 de mayo de 2014. Sandra G. Pérez Rolíe, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.251 / jul. 11 v. jul. 24